

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

# FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

"PROBLEMAS FISCALES.
ESTUDIO CONTABLE Y FISCAL DE UNA SOCIEDAD
ANONIMA DURANTE SU PRIMER EJERCICIO."

TRABAJO DE SEMINARIO

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURIA

PRESENTA:

MIRNA HERNANDEZ BUENFIL

ASESOR: L.C. BENITO RIVERA RODRIGUEZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

2000

283051





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

### DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



### FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN PRESENTE

> AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES Jefe del Departamento de Exámenes Profesionales.

### **AGRADECIMIENTOS:**

A DIOS,POR HABERME PUESTO EN EL CAMINO Y ACOMPAÑARME HASTA EL FINAL.

A LA U.N.A.M. Y A LA F.E.S CUAUTITLÁN, PORQUE A ELLAS DEBO MI FORMACIÓN PROFESIONAL.

A MIS PADRES Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SIEMPRE ME HAN APOYADO DURANTE LAS ETAPAS MÁS IMPORTANTES DE MI VIDA.

### ABREVIATURAS

Art. Artículo.

**CFF** Código Fiscal de la Federación.

IA Impuesto al Activo.

**ISR** Impuesto sobre la Renta.

IVA Impuesto al Valor Agregado.

**LFT** Ley Federal del Trabajo.

**LCSM** Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ley de Impuesto al Activo.

**LISR** Ley del impuesto sobre la Renta.

**LIVA** Ley del Impuesto al Valor Agregado.

RIA Reglamento del Impuesto al Activo.

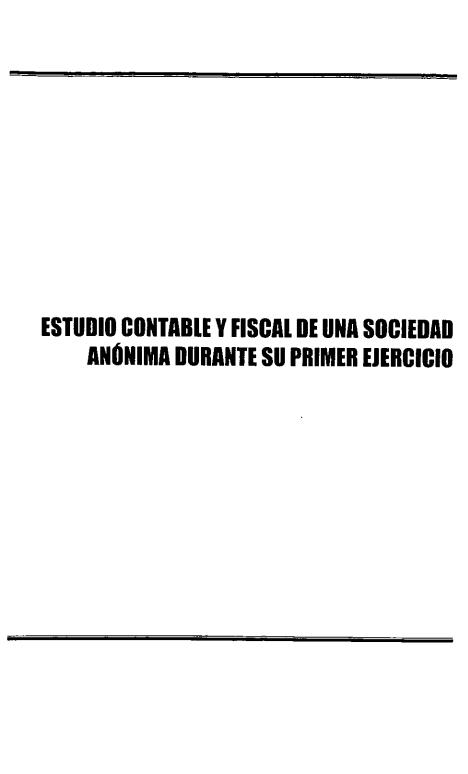
**RISR** Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

**RIVA** Reglamento Del Impuesto al Valor Agregado.

# ÍNDICE

ABREVIATURAS
INTRODUCCION
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
HIPÓTESIS11
OBJETIVOS
CAPITULO 1. SOCIEDADES MERCANTILES
1.1 Concepto y origen
1.2 Clasificación de acuerdo con la LGSM 16
1.2.1 Constitución de la Sociedad Anónima 19
1.2.2 Administración de la Sociedad Anónima 21
1.2.3 Acciones
1.2.4 Cuentas relativas al capital de las
Sociedades Anónimas
CAPITULO 2. ORGANIZACIÓN CONTABLE 37
2.1 Antecedentes
2.2 Desarrollo del proceso contable
2.2.1 Fases del proceso contable
2.3 Características y objetivos de la contabilidad 42
2.4 Control interno

CAPITULO 3. OBLIGACIONES FISCALES	65
3.1 Consideraciones preliminares	66
3.2 Características y obligaciones para efectos del ISR	69
3.3 Características y obligaciones para efectos del IA	89
3.4 Características y obligaciones para efectos del IVA	98
CAPITULO 4. CASO PRACTICO	102
4.1 Cálculo del ISR,IVA e IA por el ejercicio de 1999	103
DECLARACIÓN ANUAL DE 1999	108
ANEXOS PARA EL CÁLCULO DE LA DECLARACIÓN	
ANUAL POR EL EJERCICIO DE 1999	121
CONCLUSIONES	135
BIBLIOGRAFIA	137



### INTRODUCCIÓN

Cuando se tiene en mente la creación de una sociedad de carácter mercantil se deben considerar varios aspectos como son:

- El tipo de sociedad.
- El objeto social.
- Los requisitos para la constitución de dicha sociedad.
- La administración.
- Los aspectos fiscales.
- Planeación a futuro de la misma sociedad para mantenerse en el mercado.

El fin que se persigue al crear un negocio o ponerlo en marcha es obtener un beneficio, pero qué sucede si desde el principio no se establecen las bases y criterios para lograrlo. ¿Cómo se puede hacer más eficiente el manejo de todas las operaciones para obtener el máximo desarrollo del negocio que apenas comienza?

El estudio contable y fiscal de una sociedad desde su formación es conveniente, para conocer las obligaciones fiscales, financieras, estructura administrativa, y en general todo tipo de problemas que se presentan comúnmente en éstas.

Muchas empresas tienen todos los elementos para lograr la estabilidad, crecimiento, desarrollo y beneficios que todo empresario espera al emprender un negocio; desafortunadamente en esos elementos no se evalúan los pros y contras de las diversas situaciones que enfrentará el negocio durante todo su funcionamiento que son principalmente administrativas, contables y fiscales, por lo cual el negocio puede desestabilizarse o estancarse haciéndose poco productivo, incluso ocasionar pérdidas.

En el capítulo 1 de este trabajo se explican la clasificación de las sociedades de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y las características principales de una Sociedad Anónima, tales como la constitución, administración y tipos de acciones.

El capítulo 2 establece básicamente la importancia de la contabilidad, abarca los aspectos más importantes del proceso y organización contables, los objetivos y características de la contabilidad; como se puede llegar a establecer un control interno para lograr la estabilidad deseada en todo negocio.

El capítulo 3 explica las obligaciones fiscales de la sociedad objeto de estudio y la determinación de los impuestos basados en sus respectivas leyes tales como:

- Impuesto Sobre la Renta (ISR)

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto al Activo (IA)

En el último capítulo se realiza el cálculo de los impuestos, sobre una empresa específica, "Mega-informática S.A. de C.V; la cual inicia sus actividades el 06 de enero de 1999 y cuyo giro es la compraventa, instalación y adecuación de todo tipo de sistemas de cómputo e informática.

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De que manera logra una empresa que inicia sus actividades obtener el beneficio esperado por los empresarios, y en general una persona moral que emprende un nuevo negocio.

### HIPOTESIS

Si desde el principio se establecen correctamente las bases para el desarrollo de actividades tales como:

- El tipo de sociedad.
- La constitución de dicha sociedad.
- La administración.
- La carga fiscal.
- Planeación a futuro de la misma sociedad para mantenerse en el mercado.
- Las actividades de todas las personas que intervienen en la sociedad.

La empresa logrará una estabilidad que con los años permitirá el crecimiento de la misma.

### **OBJETIVOS**

Determinar los elementos más importantes de la organización contable para establecer controles y medidas que colaboren con el mejor desempeño en el área de contabilidad y administración desde el inicio de operaciones.

Conocer las obligaciones fiscales y el cálculo de los impuestos de los que es objeto y a las que está obligada una sociedad.

# **CAPÍTULO 1 SOCIEDADES MERCANTILES**

### 1.1 Concepto y origen

La naturaleza del hombre eminentemente social, lo lleva a organizar esfuerzos en varios aspectos de su actividad, uniéndose a otros, asociándose a otros.

Dichas uniones y asociaciones comienzan desde los tiempos de la Grecia antigua con una corriente llamada "Erinas", nombre dado a la sociedad de socorros, cuyos miembros eran los "Eranistas", donde se empieza a definir la tendencia a la asociación como organización de esfuerzos, aún sin un concepto, general de un patrimonio social distinto del de los socios y el de los administradores por alguno o todos los asociados, en la antigua Roma, con las "Societates Vectigalium, Sociedades de Publicanos (recaudadores) y con las de los "Argentarii" (sociedades de banqueros). (Fuente tomada del libro Derecho Mercantil; autores Octavio Calvo y Arturo Puente).

Aunque fue realmente en la edad media con los estatutos de las pequeñas Repúblicas Italianas en el siglo XII, donde se empezaron a organizar esfuerzos para el desarrollo de sociedades con personalidad jurídica en forma de "comandita" (sociedades de personas) en su primitiva forma "Comandita de Mar" (commenda); que era una especie de depósito en la que una persona entregaba al patrón o dueño de una embarcación cantidades de dinero, para realizar la común compra de mercancías con la finalidad de revenderlas,

exportarlas y participar en las ganancias en forma proporcional a la suma entregada.

En el siglo XVII se concreta la idea de la sociedad con personalidad jurídica propia, distinta de los socios; es así como se inician las formas de sociedades de capitales del tipo de Sociedad Anónima (sin personas), con lo que se abrió el camino para el desarrollo de los actuales tipos de sociedad, que el hombre no hubiese podido desarrollar, sino es por la conjunción de esfuerzos, ideas y de capital.

### Sociedad:

"Es un sujeto de derecho dotado de una personalidad jurídica distinta de las personas físicas que la forman. De la misma manera que las personas naturales (físicas), las sociedades o entes colectivos (personas morales), tienen una personalidad jurídica que se identifica al considerárseles como sujetos de derechos y deberes." <sup>1</sup>

### Sociedades Mercantiles:

"Por sociedad mercantil se puede entender: "La unión de dos o más personas de acuerdo con la ley, mediante la cual aportan algo en común para un fin determinado, obligándose mutuamente a darse cuenta."<sup>2</sup>

Baz González Gustavo. <u>Curso de Contabilidad de Sociedades.</u> Editorial Librería de Porrúa Hnos y Compañía, S.A. México, 1990. P. 12

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Perdomo Moreno Abraham. <u>Contabilidad de Sociedades Mercantiles.</u> Editorial ECASA. México 1990, P. 20

"Se entiende por sociedad mercantil, la unión de dos o más personas que aportan algo en común, para un fin lícito determinado, obligándose a enterarse mutuamente de su actuación. Las personas que se unen pueden ser:

personas físicas

personas morales

personas físicas y morales. "5

De acuerdo con lo anterior y destacando los puntos en común, se puede decir que la sociedad mercantil es la unión de dos o más personas que aportan algo en común y que constituidas conforme a la Ley obtienen los derechos y obligaciones que esta establece.

### 1.2 Clasificación de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles

El artículo 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), reconoce las siguientes formas de sociedades mercantiles:

Sociedad en Nombre Colectivo.

Sociedad en Comandita Simple.

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sociedad en Comandita por Acciones.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Morales Maria Elena, <u>Contabilidad de Sociedades</u>. Editorial McGraw-Hill México 1996 P. 04

Sociedad Cooperativa.

Sociedad Anónima.

Sociedad en Nombre Colectivo:

"Es una sociedad mercantil personalista, con razón social, y capital social

representado por partes sociales nominativas suscritas por socios que

responden de las obligaciones sociales de una manera subsidiaria, solidaria e

ilimitada."4

"Es aquélla que existe bajo una razón social y en la que todos los socios

responden, de modo subsidiario, ilimitada, y solidariamente de las

obligaciones sociales"⁵

La Sociedad en Nombre Colectivo obliga a todos sus socios a responder

solidaria, subsidiaria e ilimitadamente por todas las operaciones celebradas

por la sociedad bajo la razón social que exista.

Entendiéndose por "responsabilidad solidaria" que los socios son

individualmente responsables de todas las obligaciones sociales,

"responsabilidad subsidiaria" que no se puede exigir a los socios en forma

individual sin que antes se hubiese exigido a la persona moral y,

"responsabilidad ilimitada" cuando el socio responde con sus bienes

personales para el pago de las deudas de la sociedad.

<sup>4</sup> Perdomo op.cit. P. 37

5 Morales op.cit, P. 06

17

### Sociedad en Comandita Simple:

"Es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera, subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones."

Por lo anterior expuesto la única obligación que contrae el socio comanditario es la de entregar el capital convenido, por lo que no participa de las deudas ni obligaciones más allá del capital por él aportado.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada:

"Es aquélla en la que los socios no responden personalmente de las deudas sociales, y en las que las partes sociales están representadas por títulos no negociables, ya sean al orden o al portador."

### Sociedad en Comandita por Acciones:

"Es la que se compone por uno o varios comanditados que responden de manera subsidiaria ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales, y de uno o varios socios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus acciones"8

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> ihidem

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Baz. op. cit. P 105

### Sociedad Cooperativa:

"Es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios"

### Sociedad Anónima:

"Este tipo de sociedad mercantil opera con una denominación social y se forma con socios cuya obligación se limita al pago de las acciones que han suscrito." 10

### 1.2.1 Constitución de la Sociedad Anónima

La denominación podrá formarse libremente seguida por las palabras Sociedad Anónima, o bien por su abreviatura "S.A".

### Reauisitos:

- a) Dos socios como mínimo y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos.
- b) Que el capital social sea como mínimo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos) y que esté integramente suscrito.
- c) Que se exhiba en efectivo al menos el 20% del valor de cada acción.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Morales op.cit. P.06

<sup>&#</sup>x27; ibidem

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Morales, op.cit. P. 54

d) Que cuando se pague la acción en todo o en parte, con bienes diferentes al efectivo quede íntegramente exhibida.

La escritura constitutiva deberá contener los siguientes datos conforme el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

- I. Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad;
- II. El objeto de la sociedad;
- III. Su razón social o denominación;
- IV. Su duración;
- V. El importe de capital social;
- VI. La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes, el valor atribuido a estos y el criterio seguido para su valorización;

Para el caso de sociedad de capital variable deberá contener además:

VII.El domicilio de la sociedad;

- VIII. La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores;
- IX. El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social;
- X. La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad;
- XI. El importe del fondo de reserva;
- XII. Los casos en los que la sociedad haya de disolverse anticipadamente; y XIII. Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.

Todos los requisitos a que se refiere este artículo y las demás reglas que se establezcan en la escritura sobre organización y funcionamiento de la sociedad constituirán los estatutos de la misma.

La escritura constitutiva de la sociedad anónima deberá contener, además de los datos ya señalados los siguientes:

XIV. La parte exhibida del capital social;

XV. El número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 1285 de la LGSM;

XVI. La forma y términos en que deba pagarse la parte insoluta de las acciones;

XVII. La participación en las utilidades concedida a los fundadores;

XVIII. El nombramiento de uno o varios comisarios;

XIX. Las facultades de la asamblea general y las consideraciones para la validez de sus consideraciones, así como el ejercicio para el derecho del voto, cuando las disposiciones pueden ser modificadas por la voluntad de los socios (art. 91 de la LGSM).

## 1.2.2. Administración de la Sociedad Anónima

Para el funcionamiento de toda Sociedad Anónima se requiere los siguientes órganos indispensables:

a) Asamblea General de Accionistas.

- b) Consejo de Administración.
- c) Consejo de Vigilancia.

### a) Asamblea General de Accionistas:

"La Asamblea de accionistas es el poder supremo de la Sociedad y sus facultades no tienen más límites que los que establezca la Ley y los estatutos. Es un órgano deliberante y no de representación."<sup>11</sup>

Como órgano supremo podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe o, a falta de designación, por el administrador o por el consejo de administración (Art. 178 LGSM).

Las asambleas generales de accionistas pueden ser ordinarias y extraordinarias, las primeras deben celebrarse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en el que se tratará de la discusión, aprobación o modificaciones de informe de los administradores, debiendo incluir por lo menos (art. 172 LGSM):

- Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.

<sup>11</sup> Baz, op. cit. P 06

- Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- Un estado que muestre, la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre de ejercicio.
- Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
- Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.
- Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecidos durante el ejercicio.
- Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministre los estados anteriores.

A la información anterior se le agregará el informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el consejo de administración a la propia asamblea de accionistas y que debe presentar el comisario de la sociedad de acuerdo con la fracción IV del articulo 166 de la LOSM.

Las Asambleas extraordinarias son las que se reúnen en cualquier tiempo no previsto para tratar cualquiera de los siguientes puntos:

- Prórroga de la duración de la sociedad.
- Disolución anticipada de la misma.
- Aumento o reducción de capital.
- Cambio o aumento de objeto de la sociedad.
- Cambio de su nacionalidad.
- Transformación de la sociedad.
- Fusión con otra.
- Emisión de acciones preferentes.
- Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.
- Emisión de bonos.
- Cualquier otra modificación del contrato social.
- Cualquier situación no previsible que pudiese afectar a la sociedad, etc.
- Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, se llevarán a cabo en el domicilio fiscal.
- Las actas de las asambleas extraordinarias serán protocolizadas ante notario, e inscritas en el Registro Público de Comercio.

### b) Consejo de Administración:

"El Consejo de Administración es un órgano obligatorio, de ejecución que tiene las más amplias facultades de administración; por lo tanto es quien

debe lograr el fin social y representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente."<sup>12</sup>

La administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad (Art. 142 LGSM), cuando sean dos o más los administradores, constituirán el consejo de administración.

La asamblea general de accionistas, el consejo de administración o el administrador podrán nombrar uno o varios gerentes generales o especiales sean o no accionistas. Su nombramiento será revocable en cualquier momento por el administrador o consejo de administración o por la asamblea general de accionistas. (Art. 145 LGSM).

"Los administradores son solidariamente responsables para con la sociedad:

- De las aportaciones reales hechas por los socios.
- Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.
- De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, archivo o información que previenen las leyes.
- Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas."15
- Los administradores serán solidariamente responsables con sus predecesores, por las irregularidades en que éstos hubieren incurrido si conociéndolas, no las denuncian por escrito a los comisarios.

<sup>12</sup> Ibidem

### c) Consejo de Vigilancia:

"El Consejo de Vigilancia es un órgano de control y vigilancia. Es quien fiscaliza la actuación de los administradores y regulariza la marcha de la sociedad. El comisario tiene un derecho ilimitado de vigilancia sobre todas las operaciones de la sociedad, debiendo poner en conocimiento a la Asamblea General de Accionistas todas las irregularidades y faltas que observe."14

La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios temporales y revocables quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad (Art. 164 LGSM).

### 1.2.3 Acciones

"La Acción es el título que representa la porción determinada del Capital Social, que da derecho, a una parte proporcional en las ganancias y que participa en las perdidas a solo importe del valor que expresa".15

La LGSM en el Art. 111 define a las acciones como títulos nominativos que servirán para acreditar o transmitir la calidad y los derechos de socio que se regirán por las disposiciones relativas a valores literales, en lo que sea compatible con su naturaleza y no sea modificado por la misma ley.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Resa García Manuel, Contabilidad de Sociedades. Editorial ECASA, México 1991, P.41

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Baz. op. cit. P. 06 <sup>15</sup> ibidem

Por que el poseedor de éstas tiene derecho en el patrimonio de la sociedad de acuerdo a la fracción del capital que representa. Recordando que el socio de la Sociedad Anónima es responsable de ésta hasta por el monto de su aportación, es decir, adquiere los derechos y obligaciones hasta por el monto de su aportación.

Las acciones son indivisibles, en caso de que hubiesen varios propietarios de una misma acción, se nombrará a un representante.

### Requisitos de las acciones

En términos generales los títulos-acciones deben contener los siguientes datos:

- El nombre, nacionalidad y domicilio del accionista.
- La denominación, domicilio y duración de la sociedad.
- El importe del capital, la cantidad total y el valor nominal de las acciones, las menciones del importe del capital y de la cantidad de las acciones, se concentrarán en cada emisión a los totales que alcancen cada una de las series.
- Las exhibiciones que sobre el valor de la acción haya pagado el accionista o la indicación de ser liberada.
- La serie y número de la acción o del certificado provisional, con la mención de la cantidad total de acciones que corresponda a la serie.
- Los derechos concedidos y las obligaciones impuestas al tenedor de la acción y, en su caso, las limitaciones del derecho de voto.

- La firma autógrafa de los administradores que, conforme al contrato social, deban suscribir el documento, o bien la firma impresa en facsímil de dichos administradores, a condición, en este último caos, de que se deposite el original de las firmas respectivas en el Registro Público del Comercio, en el que se haya escrito la Sociedad.

Las Sociedades Anónimas deben tener un registro de acciones, o libro de accionistas que contenga:

- Nombre, nacionalidad, y domicilio del accionista, así como la indicación de las acciones que le pertenecen, expresándose los números, series clases y demás particularidades.
- La indicación de las exhibiciones que se efectúen.
- Las transmisiones de propiedad que se realicen, de acuerdo con lo siguiente:

La sociedad considera como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro anteriormente citado, por lo que, a petición de cualquier titular, la sociedad tiene obligación de inscribirlo, de acuerdo a transmisiones que se efectúen. La transmisión de una acción que se efectúe por medio diverso del endoso, debe anotarse en el titulo de la acción.

### Clasificación de las Acciones

- "1. Títulos que representan parte del Capital Social
- a) Por su origen:
- En numerario
- II. En especie

- b) En cuanto a su forma:
- Atendiendo a la designación del titular
- Nominativas (Negociables y no negociables)
- Al portador
- II. Atendiendo al número de acciones en cada título:
- Sencillas
- Múltiples
- c) Por los derechos que confieren:
- Ordinarias
- Preferentes
- d) Por su forma de pago:
- Pagadoras
- II. Liberadas
- e) Acciones con y sin valor Nominal"16
- 2. Títulos que no representan parte del Capital Social
- a) Bonos o partes de Fundador
- b) Certificados de Goce

Acciones en Numerario (de capital). Se llaman así porque indican que han sido o van a ser cubiertas íntegramente con dinero en efectivo.

<sup>16</sup> Baz. op. cit. P . 13

Acciones en Especie (de aporte). Son aquellas cuyo valor se cubre con bienes distintos del numerario, las cuales deberán quedar integralmente exhibidas al momento de constituirse la sociedad.

Acciones nominativas. Pueden ser nominativas o al portador; las nominativas son aquellas en las que no se encuentra totalmente exhibido el valor nominal de las mismas, por lo que pueden ser expedidas a favor de alguna persona cuyo texto se consigna en el texto mismo del documento.

Acciones ordinarias. Son las que confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones

Acciones Privilegiadas. Son aquellas en las que el accionista goza de una posición privilegiada en relación con los otros accionistas comunes, es decir, que de algún modo tienen prioridad en relación con los accionistas comunes.

Acciones Pagadoras. Son las que no se han pagado totalmente mientras se señala o vence el termino de la exhibición.

Acciones Liberadas. Cuando se cubre el total de las acciones pagadoras, se convierten en liberadas.

Acciones con Valor Nominal. Expresan en su texto el valor nominal de la inversión

Acciones sin valor nominal. Expresan únicamente el número total de acciones de la sociedad, no mencionan el valor nominal del titulo.

Bonos o Partes de Fundador. Es la retribución que se les da a las personas que intervinieron en la constitución de la sociedad con sus servicios de acuerdo a los estatutos de la misma.

Certificados de Goce. Son los que se emiten a favor del accionista a quien se ha reembolsado su acción de capital y que le dan derecho a las utilidades liquidas de la sociedad.

### 1.2.4 Cuentas relativas al capital de las Sociedades Anónimas

Al constituir una Sociedad Anónima debe quedar perfectamente establecido si el régimen de capital es fijo o variable y la forma en que dicho capital haya sido suscrito, ya que de acuerdo a esto se establecerán los tipos de cuentas a manejar.

"Los tipos de cuenta que utiliza una sociedad de capital fijo son:

- Capital social
- Accionistas
- Exhibiciones decretadas
- Acciones en tesorería
- Depositante de acciones."17

<sup>17</sup> Morales op.cit. P. 56

### Capital social

Esta cuenta se acredita por el importe del capital social de la compañía en su fecha de constitución. En el caso de incrementarse el capital y previo cumplimiento de los requisitos que marca la Ley, también se abonará a esta cuenta.

Se carga de las disminuciones que se hagan del capital social, una vez cubiertos los requisitos que establece la Ley y vigilando que no afecte el saldo mínimo de la misma normatividad fija para este tipo de sociedades.

Su saldo acreedor representa el capital social de la compañía, o sea, el valor nominal de las acciones suscritas a una fecha determinada.

### Accionistas

Esta cuenta se utiliza cuando los accionistas cubran en parcialidades el valor de sus acciones. Se cargará con crédito a la cuenta de capital total suscrito, y se abonará de las exhibiciones que vayan haciendo los accionistas, en los términos acordados en la escritura social o en la asamblea general de accionistas.

Su saldo deudor representa las exhibiciones pendientes de cubrir por parte de los accionistas, y su presentación será en el balance disminuyendo a la cuenta de capital social, a fin de que se muestre el capital exhibido.

Cabe hacer notar que cuando las acciones no quedan totalmente cubiertas en el momento de la constitución, deberán ser nominativas y en este caso ser llevará un auxiliar de la cuenta de accionistas.

En caso de que una sociedad decida disolverse y entre en estado de liquidación; la cuenta de accionistas se considerará como parte del activo porque existe la obligación por parte de los accionistas de la compañía, de cubrir íntegramente el importe del capital que hayan suscrito, dado que en la sociedad anónima que nos ocupa, los accionistas responden por el monto de su aportación exclusivamente.

### Exhibiciones decretadas

Esta cuenta se carga con crédito a la cuenta de accionistas, por el importe de las exhibiciones posteriores a la inicial, que figuren en el acta constitutiva o que resulten de acuerdos de la asamblea general de accionistas.

Se abona de los pagos de la exhibición decretada que vayan haciendo los accionistas en efectivo o en especia. Su saldo, invariablemente deudor, representa las exhibiciones decretadas pendientes de pago por los accionistas.

Esta cuenta se presenta en el balance, dentro del activo, ya que es exigible su pago de inmediato a los socios y si no lo cubren se declararán desertas las acciones.

### Acciones en tesorería y depositante de acciones

Estas son cuentas de orden y tienen como finalidad registrar el valor nominal de las acciones líquidas en especie.

El saldo de acciones en tesorería será siempre deudor y la depositante de acciones será acreedor.

Estas cuentas quedarán saldadas a los dos años que marca la ley y deberán ser entregadas las acciones a sus respectivos propietarios

Las cuentas peculiares en las sociedades de capital variable son:

- Acciones emitidas y emisión de acciones
- Capital suscrito y capital social
- Accionistas
- Exhibiciones decretadas
- Acciones en Tesorería y depositante de acciones"18

### Acciones emitidas y emisión de acciones.

Estas dos cuentas son de "orden" tienen como propósito registrar el total de capital autorizado que tenga la sociedad. La cuenta de acciones emitidas tendrá invariablemente saldo deudor y la de emisión de acciones saldo acreedor.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Gómez Morfin Joaquín. <u>El Control en la Administración de Empresas.</u> Editorial Diana. México. 1997. P. 177

Desde la constitución de la sociedad, queda registrado en libros el capital autorizado a la empresa; por los que se carga a la cuenta de acciones emitidas y se abona a la de emisión de acciones, por el importe del capital social autorizado, o sea, del máximo al que puede llegar la sociedad anónima sin necesidad de modificar su escritura constitutiva.

Conforme se vaya suscribiendo el capital, se registrarán las cuentas de orden en forma cruzada contra las cuentas de balance correspondientes.

## CAPÍTULO 2

**ORGANIZACIÓN CONTABLE** 

#### 2.1 Antecedentes

Una vez cubiertos los requisitos para la constitución de una sociedad es importante saber como va a estar organizada, de qué manera se puede obtener un mayor beneficio de ésta, como se van manejar los recursos de los cuales se disponen, cómo se puede tener un mayor control interno y coordinación; cuáles son los recursos con que dispone el contador para una mejor toma de decisiones y mayor control de las operaciones contables de la empresa.

"La finalidad más importante de la contabilidad es asegurar un registro correcto y detallado de las transacciones que se suceden en la empresa y su efecto en sus propiedades y obligaciones, así como los aumentos y disminuciones de su patrimonio, sólo de esta manera es posible presentar periódicamente los Estados Financieros, además de otros datos de interés para la administración."<sup>19</sup>

## 2.2. Desarrollo del proceso contable

"El proceso contable es el conjunto de fases a través de las cuales la contaduría pública obtiene y comprueba información financiera. La

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Elizondo López. <u>El Proceso Contable, Contabilidad 2do, Nivel.</u> Editorial ECASA, México 1988. P. 41

Contabilidad y la auditoria observan las mismas fases del Proceso contable. La primera para obtener información, la segunda para comprobarla."20

El proceso contable surge como consecuencia de reconocer las funciones o actividades, que de una forma cronológica y relacionadas entre sí logran la realización de los objetivos de la propia contabilidad.

Las funciones que permiten el logro de objetivos de la contabilidad son:

- Establecimiento de un sistema de información financiera.
- La cuantificación de transacciones.
- El procesamiento de datos.
- Evaluación de la información v
- Comunicación de la información.

### 2.2.1. Fases del proceso contable

#### Sistematización

Es la fase inicial del Proceso Contable, en donde los elementos de la contabilidad se organizan, por lo cual esta fase necesita de un sistema de información financiera, que es necesario, diseñar e instalar. El desarrollo de ésta fase se explica más adelante dentro del elemento de control interno "organización".

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Elizondo o.p. cit. P. 71

#### Valuación

"Es la acción de asignar un valor a los recursos y a las obligaciones que adquieren las entidades económicas para lograr sus objetivos. Constituye la segunda fase del proceso contable."<sup>21</sup>

Los recursos y las obligaciones de las entidades se valúan en unidades monetarias. Tomando en consideración que un mismo fenómeno puede cuantificarse bajo diferentes bases, con lo que se hace necesario establecer criterios de valuación.

Las valuaciones pueden ser:

De efectivo, efectivo en bancos, inversiones en valores, derechos a cargo de clientes, cuentas incobrables, documentos por cobrar, derechos a cargo de deudores, de mercancías, pagos anticipados, mobiliario y equipo de oficina, equipo de reparto, terrenos, edificios, gastos de organización, obligaciones a favor de proveedores, documentos por pagar, obligaciones a cargo de acreedores, gastos por pagar, obligaciones por hipotecas, cobros anticipados, capital social, utilidad del ejercicio, capital contable, y en general de todas las cuentas que contablemente se manejan.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Santillana González J.R. <u>Cómo hacer y Rehacer una Contabilidad</u>. Editorial ECASA. México 1993. P. 11

#### Procesamiento

"El procesamiento es la fase del Proceso Contable que elabora los estados financieros resultantes de las transacciones celebradas por una entidad económica. La elaboración de la información financiera consta de las siguientes etapas:

- Captación
- Clasificación
- Registro
- Cálculo
- Síntesis de datos"22

#### Evaluación

Es la fase del proceso contable que califica el efecto de las transacciones celebradas por la entidad económica sobre su situación financiera. La información por si sola no es suficiente. Debe compararse con normas predeterminadas para conocer las desviaciones con respecta a aquellas por lo que es necesario:

- Análisis financiero.
- Considerar los fenómenos evaluables.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Perdomo Moreno Abraham. <u>Fundamentos de Control Interno.</u> Editorial ECAFSA. México 1999. P.

- Establecer un método de análisis y su clasificación.
- Reporte de la evaluación.

#### Información

Es la fase del proceso contable que comunica la información financiera obtenida como consecuencia de las transacciones celebradas por la entidad económica, por lo tanto con este proceso se cierra el Proceso Contable.

#### 2.3 Características y objetivos de la contabilidad

#### Contabilidad

"Conjunto de principios y mecanismos técnicos aplicables para registrar, clasificar, resumir y presentar sistemática y estructuralmente información cuantitativa expresada en unidades monetarias, de las operaciones que realiza una entidad económica"<sup>23</sup>

La contabilidad tiene como características principales:

- El conjunto de principios generalmente aceptados, que son de observancia universal.
- · Conjunto de mecanismos técnicos que son de observancia particular.
- Registra todas las operaciones en forma cronológica en libros de primera anotación.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Perdomo Moreno Abraham. <u>Fundamentos de</u>..... op.cit. P. 71

- · Clasifica las operaciones por conceptos en libros de segunda anotación.
- Resume todas las operaciones.
- Presenta sistemática y estructuralmente información financiera.
- La información cuantitativa es expresada en unidades monetarias.
- Produce información para la elaboración de los Estados Financieros.
- Proporciona una imagen clara de la situación financiera y económica de la empresa.
- Proporciona una imagen clara de los resultados de la empresa y otros aspectos financieros.
- Proporciona información para el usuario general.

Por lo que los objetivos de la contabilidad son:

- Conocer la situación financiera de la empresa, lo que le permitirá prever, analizar, planear y controlar hechos futuros que en una u otra forma la pueden afectar.
- Conocer el resultado de sus operaciones y determinar utilidades o perdidas de la empresa.
- Elaborar estados financieros capaces de transmitir información que satisfaga al usuario en general.
- Controlar los bienes, recursos, obligaciones, deudas y demás aspectos monetarios de la empresa, de una manera eficiente.
- Tomar decisiones acertadas y alcanzar las metas preestablecidas por la empresa.

- · La administración eficiente y oportuna de la empresa.
- El desarrollo integral de la empresa.
- \* Cumplir con las obligaciones tributarias de la empresa.

#### Registros contables

Las necesidades actuales de información, oportunidad y eficiencia en los registros contables han evolucionado al grado que la información es manejada cada vez más dentro de sistemas mecanizados o aún de procesamiento electrónico de datos, pero sin que a la fecha puedan perderse de vista los siguientes aspectos:

#### Clasificación

Depende de dos condiciones básicas, mínimo de análisis y máximo de síntesis y la necesidad de medios de control que ofrezcan seguridad.

Como medios de síntesis existen: Libro mayor, inventarios y balances, pues muestran en forma resumida capítulos y grupos de operaciones efectuadas.

Como medios para el análisis se encuentran los siguientes registros, diarios generales, auxiliares, registros de pólizas, etc.

con dicha clasificación se busca también una mayor eficiencia en el desarrollo de la actividad de registro. Todo el manejo de sistemas de registro descansa

en la teoría de la partida doble, pues los eventos comprenden fases de cargo y abono.

Por lo anterior se puede concluir que aunque la fuente de datos son los propios documentos, si no existiera o crearan otros documentos concertadores, no podría existir un grado de seguridad razonable en sus cifras.

#### Guías de Contabilización.

Para obtener los mayores beneficios del sistema contable, así como el aprovechamiento completo del tiempo y esfuerzo del personal, es necesario elaborar una guía que contenga los siguientes datos:

- a) Número de operación (consecutivo).
- b) Periodicidad.
- c) Documento fuente.
- d) Documento contabilizador.
- e) Cuentas que afecta en su registro (buscando equilibrio en movimientos).
- f) Registros que deben afectarse.

#### Documentación

Esta puede ser interna, externa o mixta, en cualquier caso, sirve para coordinar los hechos de que nos habla la lógica y sus principales funciones son:

- a) Controlar las operaciones
- b) Comprobarias
- c) Justificarlas
- d) Ordenar movimientos de valores
- e) Medios de contabilización

Existen documentos intermedios que aunque individualmente no motivan ningún registro, en su conjunto logran hacerlo, por lo que su principal razón de existir es la eficiencia en el control de las operaciones.

Otros comentarios acerca de ellos, antes de entrar al problema de su establecimiento, son los siguientes:

- a) Aprovechar al máximo, documentación externa para contabilizar.
- b) Establecer documentos para un grupo de operaciones genéricas y rutinarias.
- c) Los documentos propios, deben de contar con copias suficientes que garanticen su manejo, registro y control.

- d) En causas especiales, será necesario llevar un control más certero del manejo de formas, para lo cual deberán foliarse anticipadamente, llevando un control aparte los responsables de su manejo.
- e) No se debe perder de vista la reducción de tiempos y esfuerzos.

Para el adecuado establecimiento de formas, debe de tomarse como guía, evitando desviaciones al objetivo lo siguiente:

¿Cuál es el objetivo, se justifica? ¿Cuál es el costo de beneficio anual? ¿Cuál es la pérdida anual por su falta?

Ya que se han satisfecho los requisitos anteriores será necesario empezar a diseñarlas para lo cual debemos de considerar:

- Que datos requerimos.
- Que datos son de carácter general y cuales deben ser formulados con base a columnas.
- Que exista el mismo orden que tienen los datos que solicitan los registros, si conviene.
- Se determinará el tamaño de la forma.
- En caso necesario, anotar "indicaciones para su uso".
- Número de copias requeridas, por colores y distribución.
- Medios de identificación de su origen.

#### Catálogo de cuentas

Es la integración y control de los elementos necesarios para el registro de los hechos u operaciones, con la finalidad de establecer su método de investigación, para cumplir este requisito es necesario determinar:

- a) Una clara y sana división del trabajo entre el personal
- b) Una simplificación de las operaciones y toda clase de medio de ejecución
- c) Establecimiento de normas o estándares
- d) Coordinación de las operaciones
- e) Control de las mismas

El catálogo de cuentas es la "Relación de las cuentas de activo, pasivo, capital, costos, resultados y de orden, agrupados de conformidad con un esquema de clasificación estructuralmente adaptado a las necesidades de una empresa determinada, para el registro de sus operaciones"<sup>24</sup>

Por lo que al establecer el catálogo de cuentas se debe considerar:

- Que la clasificación esté bien fundamentada.
- · Se procederá de lo general a lo particular
- El orden del rubro de cuentas debe ser el mismo que los que tienen los estados financieros.
- · Los rubros o títulos de las cuentas deben sugerir la base de la clasificación.

<sup>24</sup> Santillana op.cit. P.12

Debe preverse una futura expansión.

#### Finalidad

- Clasificar y registrar operaciones similares en cuentas específicas
- Facilitar la preparación de los estados financieros
- Facilitar la actividad del contador en general, así como la de los auxiliares
- Promover la eficiencia de las operaciones

El catálogo de cuentas puede ser:

#### **Numérico**

Empleado como símbolo, clave, etc. Mismo que puede ser formado por números o letras, etc.

#### Descriptivo

Formado por el Rubro, título, membrete o denominación de las primeras cuentas de la empresa

El plan de cuentas debe estar basado en las operaciones de la empresa.

#### 2.4. Control interno

#### Definición

"Plan de organización entre la contabilidad, funciones de empleados y procedimientos coordinados que adopta una empresa pública, privada o

mixta, para obtener información confiable, salvaguardar sus bienes, promover la eficiencia de sus operaciones y la adhesión a su política administrativa"<sup>25</sup>

Este comprende el plan de organización y métodos de un negocio para la protección de los activos, la obtención de la información correcta y oportuna, la promoción de la eficiencia de operación y la adhesión a las políticas de la empresa.

Para alcanzar estas metas, el control interno requiere de los siguientes medios:

- I. Documentación probatoria que capte las operaciones realizadas con valores
- II. Documentos contabilizadores para precisar las relaciones que causa efecto que implique el movimiento de valores, con lo cual se justifica el mismo.
- III. Para el manejo y registro de lo anterior, un catálogo de cuentas adecuado a las necesidades de la empresa, constituye tal vez el más valioso medio de control.

Para la coordinación de funciones se hace necesario contar con instructivos sobre:

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> ibidem

- Reglamentación y trámites en cada una de las oficinas de la empresa.
- b) Funcionamiento de documentos que originan operaciones.
- c) Guías contabilizadoras, en las cuales se sintetiza la organización contable.
- d) Cuatro departamentales y cartillas individuales de asignación de funciones.

#### Por lo que el control interno:

- Precisa el desarrollo de actividades y establecimiento de relaciones de conducta entre personas y lugares de trabajo en forma eficiente.
- Permite que en contabilidad se establezca un sistema más específico y conflable en relación con las actividades de la empresa logrando un mayor conocimiento de la situación financiera de la empresa.
- Logra que las actividades realizadas por los empleados de la empresa sean eficientes y de calidad al coordinar la distribución de las labores que realizan los funcionarios y empleados.
- Ayuda a que los procedimientos contables, estadísticos, físicos, administrativos, etc. se organicen entre sí para la mejor consecución de los objetivos establecidos por la empresa.

#### Objetivos del control interno

- a) Prevenir fraudes
- b) Descubrir robos y malversaciones
- c) Obtener información administrativa, contable y financiera confiable y oportuna.
- d) Localizar errores administrativos, contables y financieros.
- e) Proteger y salvaguardar los bienes, valores, propiedades y demás activos de la empresa.
- f) Promover la eficiencia del personal.
- g) Detectar desperdicios innecesarios tanto de material, tiempo, exceso de personal, etc.
- h) Lograr con su evaluación la realización de un análisis, comprobar el desarrollo de la empresa y estimar las cuentas sujetas a auditoría, etc.

#### Clasificación

El control interno puede ser administrativo o contable.

a) Control interno administrativo.

Sus objetivos fundamentales son los siguientes:

- La promoción de eficiencia de la operación de la empresa.
- Que la ejecución de las operaciones se adhiera a las políticas de administración establecidas por la empresa.
- b) Control interno contable.

Tiene como objetivos fundamentales:

- La protección de los activos de la empresa.
- La obtención de información financiera veraz, confiable y oportuna.

- Para efectos de este trabajo sólo se tomará en cuenta el control interno contable.

#### Elementos del control interno

Los elementos del control interno son:

- I- Organización
- II- Sistema de contabilidad
- III- Catálogo de cuentas
- IV- Estados Financieros
- V- Presupuestos y pronósticos
- VI- Entrenamiento, eficiencia y moralidad del personal
- VII- Supervisión

#### Organización

"Para implantar un sistema de contabilidad se deberán tener en cuenta las características propias de la entidad en que se va a aplicar, así como, los factores externos que influyen de manera directa e indirecta en su operación. El sistema habrá de ser lo suficientemente flexible como para satisfacer necesidades actuales de información y control, y prever estos requerimientos a un futuro mediano y a largo plazo. En particular se recomienda tomar en consideración los siguientes factores:

a) Importancia o magnitud de la entidad.

- b) Actividad o giro;
- c) Volumen de operaciones y variedad de las mismas;
- d) Perspectivas de crecimiento a mediano y largo plazo."26

#### a) Importancia o magnitud de la entidad

Un elemento importante es determinar de forma correcta el sistema más adecuado a implantarse, y sus variantes, por lo que se debe considerar el costo del mismo, tomando en cuenta los sueldos y las diferentes erogaciones que se puedan desprender de éstos. Independientemente se debe considerar el uso y mantenimiento de los sistemas electrónicos en los cuales se va a registrar la contabilidad, ya que deben ser rentables para la empresa.

Se deben considerar entre otros:

- El tamaño de la entidad;
- El personal que es necesario contratar para realizar determinadas actividades;
- El sistema contable que se va a emplear de acuerdo a las necesidades de la entidad;
- Coordinación adecuada de trabajo y funciones de empleados por áreas afines

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Santillana op. cit. P.13

#### b) Actividad o giro

El sistema implantado debe ser diseñado a la medida del usuario. Por lo que muchas veces es conveniente utilizar un sistema que ya haya sido probado en otra entidad con una actividad o giro similares, haciendo los ajustes pertinentes, o bien diseñando uno específicamente para la entidad sin pasar por alto todas las obligaciones legales de las cuales se es poseedor.

## c) Volumen de operaciones y variedad de las mismas

Se deberá considerar la cantidad y variedad de operaciones que realice la entidad para tomar en cuenta la división del trabajo que pueda y deba efectuarse.

"En la actualidad este factor resulta definitivo para algunas entidades por la magnitud de las operaciones que realizan y para la implantación del sistema de información financiera y operativa que requieren."<sup>27</sup>

En las organizaciones donde se maneja un gran número de operaciones y sobre todo donde se requiere un manejo considerable de operaciones y registros es fundamental recurrir a la ayuda que proporciona un adecuado equipo electrónico de información.

## d) Perspectivas de crecimiento a mediano y largo plazo

El contador o consultor deberá prever en el diseño de sistema contable las perspectivas de crecimiento de la entidad en que se implantará.

"El sistema tendrá que considerar un cierto grado de flexibilidad acorde con el crecimiento paulatino de la entidad; es obvio de evitar al cambio constante de sistemas con los problemas consecuentes que ello acarrea"<sup>28</sup>

#### Estados financieros

Uno de los propósitos de los informes y estados financieros es proveer información histórica para referencia posterior.

Considerando que los registros en sí, no pueden cumplir la función de informar adecuadamente a las diversas personas que requieran de la información, para poder formarse juicios sanos acerca de la posición de la empresa o área, se ha visto la necesidad de elaborar un sinnúmero de información que reúnan ciertas características para su uso y manejo, desde este punto de vista se han manejado diversas clasificaciones de la información:

Atendiendo a la importancia de los mismos:

#### a) Básicos

Muestran la capacidad económica de una empresa, o bien, el resultado de operaciones obtenidas en un periodo dado, por ejemplo:

- Balance general
- Estado de pérdidas y ganancias

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Perdomo Moreno Abraham. Fundamentos de.... op.cit. P. 182

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Perdomo Moreno Abraham, Fundamentos de.... op.cit. P. 65

- Estado de origen y aplicación de recursos
- Estado de cambios en la situación financiera
- b) Secundarios

Los estados financieros secundarios o anexos analizan un rengión determinado de un estado financiero básico:

- Estado del movimiento de cuentas del superávit
- Estado del movimiento de cuentas del déficit
- Estado del movimiento de cuentas del capital contable
- Estado detaliado de cuentas por cobrar
- Estado de costo de ventas
- Estado de costo de producción
- Estado analítico de costos de distribución
- I. Atendiendo a la información que presentan
- a) Normales

Los estados financieros normales son aquéllos cuya información corresponde a un negocio en marcha.

b) Especiales

Los especiales serán los estados financieros básicos o secundarios cuya información corresponda a una empresa que se encuentra en una situación diferente a un negocio en marcha, por ejemplo:

- Estado de liquidación
- Estado de fusión
- Estado por transformación
- II. Atendiendo a la fecha o periodo a que se refieren
- a) Estáticos

Son aquellos cuya información se refiere a un instante, a una fecha fija, por ejemplo:

- Balance general
- Estado detallado de cuentas por cobrar
- Estado detallado del activo tangible
- b) Dinámicos

Los estados financieros dinámicos presentan información correspondiente a u periodo dado, a un ejercicio determinado:

- Estado de pérdidas y ganancias
- Estado de costo de ventas netas
- Estado de costo de producción
- Estado analítico de costos de distribución
- III. Atendiendo al grado de información

#### a) Sintéticos

Los estados financieros sintéticos presentan información por grupos, conceptos, es decir, presentan información en forma global.

#### b) Detallados

Los estados financieros detallados presentan información en forma analítica.

"Los estados y, en general, toda la información financiera deben poseer determinadas características para satisfacer sus funciones de información indispensables para el control."<sup>29</sup>

Se consideran dentro de las más importantes las siguientes:

- a) El contenido de la información deberá presentar el detalle suficiente, de tal manera que sea posible detectar condiciones anormales.
- b) Por otra parte, se debe ser lo más explícito al presentar la información para que no haya lugar a confusiones, sin abusar de la brevedad de los datos.
- c) La información debe ser confiable y oportuna para que pueda ser utilizada y los usuarios se encuentren en condiciones de determinar las acciones que deban tomarse.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Perdomo Moreno Abraham, <u>Fundamentos de</u>..... op.cit. P. 75

d) La presentación de la información, así como la terminología debe ser lo más sencilla posible, con el fin de que resulte comprensible, aún para las personas que no esten familiarizadas con la técnica contable.

e) El empleo de comparaciones, porcentajes y gráficas proporcionan una visión más clara de la situación que se trata de presentar.

#### Presupuestos y pronósticos

Presupuesto es "El conjunto de estimaciones programadas de las condiciones de operación y resultados que prevalecerán en el futuro dentro de un organismo social, público, privado o mixto"<sup>30</sup>

Para que un presupuesto logre su finalidad requiere de la aplicación de una serie de principios presupuestales los cuales son:

I. Principio de los objetivos.

Las metas fijadas por la empresa se encuentran incorporadas dentro del presupuesto.

II. Principio de la objetividad.

Todos los cambios y estimaciones numéricas así como las condiciones en las que se desarrolla el presupuesto deben ser lo más objetivos y racionales.

III. Principio de la confianza.

<sup>30</sup> Ibidem

Todos los factores han de determinarse conforme al principio anterior, así como tener confianza de que lo establecido se va a cumplir.

IV. Principio de la organización.

Que haya una coordinación eficaz entre los diferentes niveles funcionales, que haya instructivos en los puestos.

V. Principio del reconocimiento.

A todos aquellos que logren las metas señaladas en los presupuestos se les debe reconocer públicamente dentro de la organización.

VI. Principio de la participación.

Todos los elementos de una empresa deben participar en el funcionamiento presupuestal, por lo que el personal debe contribuir en la preparación del presupuesto.

VII. Principio de la oportunidad.

Para que los presupuestos sean eficaces deben estar concluidos antes de que inicie el periodo presupuestal, para que sean aplicados oportunamente.

VIII. Principio de la flexibilidad.

Deben considerar cambios y modificaciones que se presenten en el transcurso Del periodo presupuestal

IX. Principio de la contabilidad.

Se requiere de una contabilidad general que tenga propósitos comunes con el presupuesto, necesitan de una estructura contable relacionada a la técnica presupuestal.

X. Principio de las excepciones.

Los funcionarios y ejecutivos no están obligados a conocer cómo se realizan el total de operaciones de la empresa.

XI. Principio de las variaciones.

Todas las desviaciones que se presenten deben ser analizadas cuidadosamente.

XII. Principio de la autoridad.

Debe expresarse en el presupuesto quienes tienen autoridad para decidir.

XIII. Principio de la conciencia de los costos.

XIV. Principio de normas.

Una norma aceptada permite a un individuo actuar dentro de los límites de la norma señalada.

#### Entrenamiento de personal

"Elemento del Control Interno, que tiene por objeto que todos los empleados lleguen a poseer preparación, conocimientos y experiencia para alcanzar las metas y objetivos de la empresa pública, privada o mixta.

## Para lograr el entrenamiento del personal se recurre a:

- Reclutamiento de personal
- Selección de personal
- Contratación del personal
- Contratación de personal
- Capacitación del personal
- Manejo del personal
- Desarrollo de actividades básicas de la función del personal.

# CAPÍTULO 3

**OBLIGACIONES FISCALES** 

#### 3.1 Consideraciones preliminares

Al establecer las obligaciones fiscales de cualquier empresa, se debe conocer el porque se esta obligado a cumplir con el pago de impuestos, el fundamento legal se encuentra en el articulo 31 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos donde establece:

"Son obligaciones de los mexicanos:

Contribuir para los gastos públicos así como de la federación, como del Distrito Federal o del Estado o municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

Para efectos de estudio de esta sociedad solo se hará referencia a las obligaciones fiscales en las que se encuentre la misma.

Para efectos del ISR es importante señalar que el ejercicio de 1999, es el primer ejercicio de operaciones de la empresa, por lo que es importante mencionar:

El Art. 12 de la LISR en su último párrafo señala cuando no deberán presentar declaraciones de pagos provisionales:

- En el ejercicio de iniciación de operaciones
- Cuando hubieran presentado el aviso de suspensión de actividades que previene el reglamento del Código Fiscal de la Federación.

- En los casos en que no haya impuesto a cargo, y no se trate de la primera declaración con estas características ni saldo a favor.

De conformidad con el Art. 10 de la LISR el plazo para la declaración anual se presenta dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine el ejercicio fiscal, o sea, a mas tardar el 31 de marzo del año siguiente en que concluya el ejercicio anterior.

El art. 58 de la LISR señala que los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en el Titulo II de dicha Ley tendrán las siguientes obligaciones:

- Llevar la contabilidad de acuerdo a lo que señala el CFF en sus artículos
   28 a 30 y de RCFF en sus artículos. 26 al 35.
- II. Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos, dichos comprobantes deberán reunir los siguientes requisitos de acuerdo con el CFF Art. 29-A.
- III. Expedir constancia de pagos a residentes en el extranjero y, en su caso, del impuesto retenido.
- IV. Presentar en el mes de febrero de cada año, declaración informativa de las operaciones efectuadas en año de calendario anterior, a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales y de asociaciones en participación en las que intervengan

- V. Formular un Estado de posición financiera y levantar inventario de existencias a la fecha en que termine el ejercicio de acuerdo con disposiciones reglamentarias respectivas.
- VI. Presentar declaración en la que se determine el resultado fiscal del ejercicio y el monto del impuesto de éste.

VII. Presentar en los meses de enero y julio de cada año declaraciones relacionadas con préstamos otorgados o garantizados por residentes en el extranjero.

VIII. Presentar en le mes de febrero de cada año ante las oficinas autorizadas, declaración en la que proporcionen información declaración en la que proporcionen información de las operaciones realizadas en el año calendario anterior con los principales clientes y proveedores con los que hubieran realizado operaciones cuyo monto sea superior de 50,000.00. Deberán proporcionar también información de las personas a las que en el mismo año les hubieren efectuado retenciones del impuesto sobre la renta, así como de residentes en el extranjero a los que se les hayan efectuado pagos. También deberán proporcionar información en los meses de julio de cada año y enero del siguiente, de las personas a las que se les hayan otorgado donativos en el semestre inmediato anterior.

- IX. Presentar en los meses de febrero de cada año, ante las oficinas autorizadas, declaración sobre las que se refiere el Art. 5 B de la LISR (Declaración de inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal)
- X. Obtener y conservar la documentación comprobatoria, tratándose de contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.

# 3.2 Características y obligaciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

#### Sujeto

El Art. 1°. fracción I de la LISR señala que las personas morales están obligadas al pago de impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

a) Residentes en México respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la fuente de riqueza de donde procedan

De acuerdo con el Art. 9°, fracción II del CFF se consideran residentes en territorio nacional las personas morales que se hayan constituido conforme a las leyes mexicanas, así como las que hayan establecido en México la administración principal de su negocio o su sede de dirección efectiva.

La fuente de riqueza puede definirse como "el lugar donde se genera el ingreso que constituye el objeto del impuesto"<sup>51</sup>

La LISR en el Art. 5°: define a la persona moral entre otras a las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito y las sociedades y asociaciones civiles.

En el capitulo I de este trabajo se hace referencia a las sociedades mercantiles, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### Objeto

El objeto de esta ley es gravar todos los ingresos que perciba el contribuyente, para tales efectos el Art. 15 de la LISR establece:

Las personas morales residentes en el país acumularán de la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. La ganancia inflacionaria es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución total de sus deudas.

Para efectos del Título II de la LISR, no se considerarán ingresos los que obtenga el contribuyente por aumento de capital, pago de la pérdida por sus

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Corral Moreno Manuel. <u>Estudio Práctico del ISR para Personas Morales</u>. Editorial ISEF, México. 1999, P. 56

accionistas, las primas obtenidas por la colocación de acciones que emita la propia sociedad o por utilizar o valuar sus acciones el método de participación; así como los que obtengan con motivo de la revaluación de activos de su capital.

El momento en que se consideran obtenidos los ingresos de acuerdo al artículo anterior para enajenación de bienes los señala el Art. 16 LISR:

- I. Tratándose de enajenación de bienes o prestación de servicios cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero:
- a) Se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada.
- b) Se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio.
- c) Se cobre o sea exigible total o parcialmente, el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.
- II. Tratándose del uso o goce temporal de bienes, cuando se cobren total o parcialmente, sean exigibles las contraprestaciones a favor de quien efectúe dicho otorgamiento, o se expida el comprobante de pago que ampare el precio de la contraprestación pactada, lo que suceda primero.
- III. Tratándose de la obtención de ingresos provenientes de contratos de arrendamiento financiero, los contribuyentes podrán optar por considerar

- IV. como ingresos obtenido en el ejercicio el total del precio pactado, o la parte del precio exigible durante el mismo.
- V. Tratándose de intereses moratorios derivados del incumplimiento de las obligaciones, excepto cuando provengan de operaciones contratadas por personas físicas que no realicen actividades empresariales, con residentes en el extranjero o con las personas morales comprendidas en el Título III de ésta Ley, cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos:
- a) Se expida el comprobante que los ampare.
- b) Se perciban en efectivo, en bienes o en servicios.

#### Base

La base del ISR será el resultado fiscal que se determinará de acuerdo con el Art. 10 fracciones I y II de la LISR.

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

- I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas en este Título (Titulo II LISR).
- II. A la utilidad del ejercicio se le disminuirán en su caso, las perdidas fiscales pendientes de aplicar de otros ejercicios.

El Art. 22 de la LISR establece para efectos de las deducciones a que se refiere el párrafo anterior:

Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

- Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan, aun cuando se efectúen en ejercicios posteriores.
- II. Las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos, disminuidas con

las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre las mismas efectuadas inclusive en ejercicios posteriores.

- III. Los gastos.
- IV. Inversiones.
- V. La diferencia entre los inventarios final e inicial de un ejercicio, cuando el inventario inicial fuere mayor, tratándose de contribuyentes dedicados a la ganadería.
- VI. Los créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes distintos a los que se refiere la fracción II de éste artículo.
- VII. Las aportaciones para fondos destinados a investigación y desarrollo de tecnología, así como las aportaciones a fondos destinados a programas de capacitación de sus empleados en términos del Art. 27 de esta Ley.

#### Tasa

De acuerdo con el Art. 10 de la LISR las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 35%.

Aunque dichas personas podrán diferir parte del impuesto en tanto reinviertan las utilidades. Para ello, podrán aplicar la tasa del 30% a la utilidad fiscal reinvertida del ejercicio. La diferencia entre el impuesto que se calcule sobre la utilidad fiscal reinvertida conforme a este párrafo y el que se derivaría de aplicar la tasa del 35% a la misma utilidad; será la parte del impuesto que podrán diferir las personas morales y pagar al momento de la distribución de utilidades, de acuerdo a las reglas del Art. 10-A de la LISR.

La tasa aplicable a la utilidad fiscal reinvertida en el ejercicio de 1999 será del 32% en lugar del 30% de acuerdo a la fracción IV, inciso a) del artículo 6 de disposiciones de vigencia anual.

# Determinación de ISR del ejercicio de 1999.

# Ejemplo:

Total de ingresos acumulables (-) Deducciones autorizadas	10 460 000.00 8 380 000.00
(=) Utilidad fiscal (-) Perdidas fiscales pendientes de	2 080 000.00 640 000.00
aplicar de ejercicio anteriores  (=) Resultado fiscal  (X) Tasa artículo 10 LISR	1 440 000.00 35%
<ul><li>(=) ISR del ejercicio</li><li>(-) Reducción del impuesto (Art. 13 LISR)</li></ul>	504 000.00 0.00
Diferimiento del ISR	35 580.00
ISR DEL EJERCICIO A CARGO	468 420.00

# Determinación de la Utilidad Fiscal Reinvertida

# Ejemplo:

Resultado fiscal del ejercicio	1 44 000.00
(+) PTU deducible (art. 25 frac III LISR).	17 000.00
(-) PTU del ejercicio.	211 000.00
<ul><li>(-) Partidas no deducibles</li><li>(-) Utilidad por ingresos en el extranjero</li></ul>	36 000.00 24 000.00
(-) Utilidad por ingresos en el extranjero	24 000.00
UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO	1 186 000.00

## Determinación de la parte del impuesto que se podrá diferir:

# Ejemplo:

Utilidad fiscal reinvertida del ejercicio (X) Tasa segundo párrafo Art. 10 LISR y fracción	1 186 000.00 32%
IV inciso a) Artículo 6 de disposiciones de Vigencia anual ISR CON TASA DEL 2do PARRAFO ART 10 ISR	379 520.00
Utilidad fiscal reinvertida del ejercicio (X) Tasa primer párrafo Art. 10 LISR	1 186 000.00 35%
ISR CON TASA DEL1er PARRAFO ART 10 ISR	415 100.00
ISR CON TASA DEL 2do PARRAFO ART 10 ISR	379 520.00
(-) ISR CON TASA DEL 1er PARRAFO ART 10 ISR	415 100.00
(=) DIFERIMIENTO DEL ISR	35 580.00

# Determinación por mes de intereses, ganancias y pérdidas inflacionarias

"Los Estados Financieros que se venían presentando en una etapa inflacionaria, en la que el valor de los bienes y de las operaciones se revelan con base en los costos históricos, ha dejado de ser un instrumento útil para la toma de decisiones en virtud de que dichos valores fueron realizados con

unidades monetarias de poder adquisitivo distinto, sin que la variación inflacionaria se vea reflejada en la información financiera"<sup>32</sup>

El Art. 7B de la LISR establece que las personas físicas que realicen actividades empresariales a las personas morales, determinarán por cada uno de los meses del ejercicio, los intereses y la ganancia o pérdida inflacionaria, acumulables o deducibles, como sigue:

#### Interés acumulable

- I. De los intereses a favor, en los términos del Art. 7ª de esta Ley, devengados en cada uno de los meses del ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de los créditos, inclusive los que no generen intereses. El resultado será el interés acumulable.
- II. Para determinar el monto de los intereses que en concepto de ingresos se deben acumular para la determinación de la base gravable, tenemos la fórmula siguiente:

Intereses devengados a favor en cada uno de los meses (Cuando sea mayor)

(menos) Componente inflacionario de la totalidad de los créditos

(iqual) Interés acumulable

Cuando el componente inflacionario de los créditos sea superior a los intereses devengados a favor, el resultado será la pérdida inflacionaria

<sup>32</sup> Corral. Op. cit. P.53

deducible. Cuando los créditos no generen intereses a favor el importe del componente inflacionario de dichos créditos será la pérdida inflacionaria deducible.

#### Interés deducible

De los intereses a cargo, en los términos del Art. 7ª de esta Ley, devengados en cada uno de los meses del ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de las deudas, inclusive las que no generen intereses. El resultado será el interés deducible.

Para determinar el monto de los intereses que se devenguen a cargo del contribuyente, se podrá deducir para efectos del impuesto sobre la renta, considerando la fórmula siguiente:

Intereses devengados a cargo en cada uno de los meses (Cuando sea mayor)

(menos) Componente inflacionario de la totalidad de las deudas

(igual) Interés deducible

Cuando el componente inflacionario de las deudas sea superior a los intereses devengados a cargo, el resultado será la ganancia inflacionaria acumulable. Cuando las deudas no generen intereses a cargo, el importe del componente inflacionario de dichas deudas será la ganancia Inflacionaria acumulable.

# ESTA TESIS NO DEBE CAPITULO DE LA BIBLIOTECA

Para efectos de lo anterior y de conformidad con la regla 3.3.1 de la Resolución Miscelánea para 1999, podrán realizar el cálculo simplificado de intereses los contribuyentes cuyos ingresos acumulados en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de una cantidad equivalente a 10 millones 267 mil 494 pesos, podrán determinar los intereses acumulables y deducibles en el ejercicio aplicando el factor de acumulación y deducción trimestral que para tal efecto dé a conocer la Secretaría, en lugar de aplicar lo dispuesto en el Art. 7-B de la LISR. Esto estará condicionado que en el ejercicio tampoco acumulen o deduzcan ganancia o pérdida inflacionaria.

Es hasta el día 13 de marzo del 2000 cuando se publican en el Diario Oficial de la Federación dichos factores quedando como sigue:

Porcentaje	
de acumulación	de deducción
30.41%	52.91%
53.22%	71.77%
51.45%	71.12%
37.45%	63.00%
	de acumulación 30.41% 53.22% 51.45%

Para efectos de este trabajo, se utilizará para determinar los intereses y la ganancia o pérdida inflacionaria el Art. 7-B de la LISR.

Componente inflacionario

El componente inflacionario de los créditos o deudas se calculará:

multiplicando el factor de ajuste mensual por la suma del saldo promedio

mensual de los créditos o deudas, contratados con el sistema financiero o

colocados con su intermediación y el saldo promedio mensual de los créditos

o deudas, contratados con el sistema financiero o colocados con su

intermediación y el saldo promedio mensual de los demás créditos o deudas.

Para tener posibilidad de calcular el componente inflacionario de los créditos

o deudas que se tienen que disminuir, ya sea de los intereses devengados a

favor o a cargo, según sea el caso, se determinará conforme a la fórmula

siguiente:

Componente Inflacionario Factor de = ajuste mensual X

=

Saldo promedio mensual de créditos o deudas con el

sistema financiero

Los colocados con su intermediación

+

Saldo promedio mensual de los demás créditos o

Deudas

Para estos efectos el saldo promedio mensual de créditos o deudas

contratados con el sistema financiero se obtiene de la aplicación de la

siguiente ecuación:

Saldo promedio mensual De créditos o deudas Con el sistema financiero Suma de saldos diarios del mes

Número de días del mes

#### Créditos

"El acto jurídico de un crédito se perfecciona cuando un acreedor tiene el derecho de exigir una determinada cantidad de dinero que un deudor se obliga a pagar, esta acepción se ha adoptado por la autoridad fiscal para considerarlo elemento fundamental por el que deberá calcular el componente inflacionario"<sup>33</sup>

El Artículo 7-B de la LISR en la fracción IV establece cuáles son los créditos y sus excepciones:

Que conceptos se consideran créditos

- Inversiones en títulos de crédito.
- Derechos de crédito adquiridos por empresas del factoraje financiero.
- Inversiones en acciones de sociedades de inversión en renta fija.
- Inversiones en operaciones financieras derivadas de deuda.
- Títulos valor cuyos rendimientos se consideran intereses.
- Las cuentas y documentos por cobrar.
- A cargo de accionistas sociedades en el extranjero que estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.
- Derivadas de contratos de arrendamiento financiero.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Corral. Op. cit. P.62

- Derivadas de contratos de arrendamiento financiero.
- Depósitos en instituciones bancarias.

#### Excepciones

- Acciones.
- Certificados de participación no amortizables.
- Certificados de depósito de bienes.
- Títulos de crédito que representen la propiedad de bienes.
- Ganancia en la venta de títulos valor que se ajustan en términos del Art. 18 de la LISR.
- A cargo de personas físicas que no provengan de actividades empresariales.
- A la vista.
- A plazo menor de un mes o siendo mayor, se pague antes del mes
- Socios o accionistas, sociedades extranjeras.
- Funcionarios y empleados.
- Préstamo a terceros de capitales tomados en préstamo.
- Pagos provisionales de impuestos.
- Saldo a favor de contribuciones.

- Estímulos fiscales.
- Enajenaciones a plazo, si se optó por acumular los ingresos acumulado en el ejercicio.
- Cualquiera cuya acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso.
- Anticipos para la compra de bienes y servicios.
- El efectivo en caja.

#### Deudas

"Para definir el concepto de deuda basta con la existencia de una obligación que jurídicamente tienen a cargo una obligación de entregar una determinada cantidad de dinero a favor de una persona llamada acreedor"<sup>34</sup>

Que conceptos se consideran deudas:

- Contrato de arrendamiento financiero.
- Operaciones financieras derivadas de deuda.
- Aportaciones para futuros aumentos de capital.
- pasivos y las reservas de activo.
- Pasivos o capital que hayan sido deducibles.
- Provisiones de pasivo con cargo a gratificaciones a los trabajadores.

<sup>34</sup> Corral, Op. cit. P.36

#### Excepciones:

- Las originadas por partidas no deducibles.
- Impuesto sobre la renta propio o de terceros.
- Contribuciones subsidiadas a terceros.
- Impuesto al activo.
- Cuotas al seguro social en la parte que corresponda al trabajador cuando no sean deducibles.
- Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.
- Las provisiones de pasivo con cargo a compras o gastos del ejercicio.
- Reservas creadas para indemnizar al personal para pagos de antigüedad.
- Adeudos fiscales.

Las deudas se consideran contraídas cuando:

- a) Se adquieren bienes y servicios
- Cuando se reconozca de la existencia del comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada.
- Cuando se tome posesión de bien o cuando se reciba el servicio
- Cuando se cobre, o sea, exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provengan de los anticipos.

- En arrendamiento financiero, cuando sean exigibles las contraprestaciones.
- b) Se obtienen del usos o goce temporal de bienes.

Cuando sean exigibles las contraprestaciones a factor de quien efectúe el otorgamiento.

c) Capitales tomados en préstamo. Cuando se reciba parcial o totalmente el capital.

#### Deducción de inversiones

Aún cuando para efectos contables se utilice un determinado procesos para distribuir el costo de utilización de los bienes de activo fijo, el Art. 41 de la LISR, precisa que la deducción de las inversiones únicamente se podrá efectuar aplicando al monto original de inversión los porcientos máximos autorizados.

Forman parte del monto original de inversión los siguientes conceptos:

- Precio del bien
- Impuestos pagados con motivo de la adquisición
- Impuestos pagados con motivo de la importación
- Derechos
- Fletes

- Transporte
- Acarreos
- Seguros contra riesgo de transportación
- Manejo
- Comisiones sobre compra
- Honorarios a agentes aduanales

"El impuesto al valor agregado pagado al proveedor con motivo de la adquisición, no permite integración al monto original de inversión, sobre todo cuando el adquiriente tenga derecho a acreditar dicho impuesto, contra el que tenga obligación de pagar a las autoridades fiscales. Sin embargo, en los casos en que no teniendo el derecho al acreditamiento o de solicitar su devolución, deberá considerarlo como una deducción en forma directa para que se afecte la determinación de su resultado fiscal" 35

Los artículos 44 y 45 de la LISR establecen los porcientos máximos autorizados para la depreciación de activos fijos por tipo de bien y la depreciación para maquinaria y equipo por tipo de actividad respectivamente.

De acuerdo con la actividad de la empresa "Mega-informática S.A de C.V" los porcentajes que se utilizarán serán los siguientes:

Λ	rt	44	1	P	D

<sup>35</sup> Ibidem.

10% para equipo de oficina

25% para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones y remolques

30% para equipo de cómputo electrónico

Con relación a los porcentajes máximos autorizados tratándose de gastos y cargos diferidos, así como las erogaciones realizadas en periodos preoperativos son los siguientes, de conformidad con el Art.43 de la LISR.

5% para cargos diferidos.

10% para erogaciones realizadas en períodos preoperativos.

15% para regalías, para asistencia técnica así como para otros gastos diferidos.

En el penúltimo párrafo del Art. 41 de la LISR, se concede la posibilidad de revaluar la deducción de inversiones en cada ejercicio.

La actualización de la deducción del ejercicio se hará de la siguiente forma:

Deducción en el ejercicio

- (X) Factor de actualización
- (=) Deducción de la inversión

El factor de actualización para ajustar la deducción de inversiones se calcula:

INPC del último mes de la 1º. Mitad del período de utilización en el ejerc.

Factor de actualización = INPC del mes de adquisición

Si después de iniciado el ejercicio, se adquiere un bien en cualquier mes y su utilización comienza en cualquier día del mismo mes, los meses completos de utilización se constituyen desde el inicio del mes siguiente, es decir, se consideran meses completos.

#### Participación de los trabajadores en las utilidades

El Art. 126 de la LFT exceptúa de la obligación de repartir utilidades a:

- I. Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento:
- II. Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, durante los dos primeros años de funcionamiento. La determinación de la novedad del producto se ajustará a lo que dispongan las leyes para fomento de industrias nuevas;
- III. Las empresas de industria extractiva, de nueva creación , durante el período de exportación;
- IV. Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por las leyes, que con bienes de propiedad particular ejecuten actos con fines humanitarios de asistencia, sin propósitos de lucro y sin designar individualmente a los beneficiarios;

- V. El Instituto Mexicano del Seguro Social y las instituciones públicas descentralizadas con fines culturales, asistenciales o de beneficencia; y
- VI. De Trabajo y Previsión Social por ramas de la industria, previa consulta con la Secretaría de Industria y Comercio. La resolución podrá revisarse total o parcialmente, cuando existan circunstancias económicas importantes que lo justifiquen

# 3.3 Características y obligaciones para efectos del Impuesto al Activo (IA)

#### Sujeto y objeto

De acuerdo con el Art. 1º. de la Ley del impuesto al activo las personas morales residentes en México están obligadas al pago del impuesto al activo, por el activo que tengan, cualquiera que sea su ubicación, es decir, que por el simple hecho de ser persona moral residente en México se está obligado al pago del impuesto, aunque en el artículo 6 de la LIA exime de este impuesto a aquellas personas morales que no sean contribuyentes en los términos del Art. 70 LISR.

- a) Sindicatos obreros y organismos que los agrupen.
- b) Asociaciones patronales.

- c) Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como los organismos que las reúnan.
- d) Colegios de profesionales y organismos que los agrupen.
- e) Instituciones de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes.
- f) Sociedades cooperativas de consumo.
- g) Organismos de conforme a la Ley agrupen a las sociedades cooperativas, ya sea de productores o de consumo.
- h) Sociedades mutualistas que no operen con terceros, siempre que no realicen gastos para la adquisición de negocios, tales como premios comisiones y otros semejantes.

i)Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dedique a la enseñanza, con reconocimiento y validez oficial de estudios en los términos de las Ley General de Educación.

j)Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines culturales dedicadas a la investigación científica y tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas, así como bibliotecas y museos abiertos al público.

 k) Las instituciones o sociedades civiles constituidas únicamente con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro siempre que el número de socios no exceda de quinientos o sus activos totales no excedan de 1,627,650.00

l'Asociaciones de padres de familia constituidas y registradas en los términos del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.

- m) Sociedades de gestión colectiva.
- n) Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines políticos, deportivos o religiosos.
- o) Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas.
- p) Asociaciones civiles de colonos y las asociaciones que se dediquen exclusivamente a la administración de un inmueble de propiedad en condominio.
- q) Las sociedades y asociaciones civiles que se constituyan y funciones en forma exclusiva para la realización sus actividades de preservación de la flora y fauna silvestre y acuática dentro de las áreas geográficas que señale la secretaría de hacienda y Crédito público mediante reglas de carácter general.

#### Tasa y base

El Art. 2°. de la LIA establece que el contribuyente determinará el impuesto por los ejercicios fiscales aplicando al valor de su activo en el ejercicio la tasa del 1.8%.

La base es el valor del activo en el ejercicio lo estable el párrafo 2, del Art. 2 LIA, cuyo desarrollo se establece mas adelante.

El artículo 5 nos otorga el derecho de disminuir la base del impuesto, cabe mencionar que es opcional no obligatorio.

En el Art. 5° de la LIA se establece que los contribuyentes podrán deducir del valor del activo en el ejercicio, las deudas contratadas con empresas residentes en el país o con establecimientos permanentes ubicados en México de residentes en el extranjero, siempre que se trate de deudas no negociables.

# Cálculo de la base gravable e impuesto anual

## Ejemplo:

(=) Impuesto del ejercicio	20 000.00
(x) Tasa del impuesto	1.8%
(=) Base gravable	1 150 000.00
(-) Promedio de algunas deudas	50 000.00
(=) Valor del activo en el ejercicio	1 200 000.00
(+) Promedio de inventarios	300 000.00
(+) Promedio de terrenos	200 000.00
(+) Promedio de activos fijos, cargos y gastos diferid	os 600 000.00
Promedio de activos financieros	100 000.00

El Art. 6 de la LIA en su penúltimo párrafo establece:

No se pagará impuesto por el periodo preoperativo, ni por los ejercicios de inicio de actividades, los dos siguientes y el de liquidación, salvo cuando este dure mas de dos años. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable a los ejercicios posteriores a la fusión, transformación de sociedades o traspaso de negociaciones, ni a los contribuyentes que inicien actividades con motivo de la escisión de las sociedades. Tampoco será aplicable a las sociedades que fiscalmente tengan el carácter de controladoras, ni de las sociedades controladas que se incorporen a la consolidación, excepto por la proporción en la que la sociedad controladora no participe directa o indirectamente en el capital de dichas controladas.

"La propia LIA no define lo que se debe entender por período preoperativo, tampoco el artículo 14 nos hace referencia a este concepto, sin embargo, por analogía bien podríamos tomar la definición implícita en el Art. 42, último párrafo de la LISR; período preparativo es aquél en el que el contribuyente no ha empezado a enajenar sus productos o a prestar sus servicios en forma constante. "<sup>36</sup>

El RIA en el Art. 16 señala que se considera ejercicio de inicio de actividades, aquél en que el contribuyente comience a presentar, o deba comenzar a

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Barrón Morales Alejandro. <u>Estudio Práctico de la Ley del Impuesto al Activo 1999.</u> Editorial ISEF. México, 1999 P. 61

presentar, las declaraciones de pago provisional del impuesto sobre la renta, incluso cuando se paguen sin el pago de dicho impuesto.

De acuerdo con lo anterior y como esta sociedad inició sus actividades el 1º de enero de 1999 su ejercicio fiscal terminará el 31 de diciembre del mismo año, siendo que este es su primer ejercicio para efectos de ISR, no está obligada al pago del IA en dicho ejercicio. El ejercicio de inicio de actividades para efectos de la LIA es el 2000 y los dos siguientes 2001 y 2002, por lo que en este supuesto la persona moral estará obligada al pago del impuesto al activo hasta el ejercicio fiscal del 2003.

Dicho de otra forma, no se pagará el lA durante los cuatro primeros ejercicios fiscales.

## Valor del activo del ejercicio

El Art. 2º. de la LIA señala:

El contribuyente determinará el impuesto por ejercicio fiscales aplicando al valor de su activo en el ejercicio la tasa del 1.8%

El valor de activo del ejercicio se calculará sumando los promedios de los activos previstos conforme al siguiente procedimiento:

I. Se sumarán los promedios mensuales de los activos financieros, correspondientes a los meses del ejercicio y el resultado se dividirá entre el mismo número de meses. Tratándose de acciones, el promedio se calculará

considerando el costo comprobado de adquisición de las mismas actualizadas en los términos del Art. 3 de la LIA.

- II. El promedio mensual de los activos será el que resulte de dividir entre dos la suma del activo al inicio y al final del mes, excepto los correspondientes a operaciones contratadas con el sistema financiero o con su intermediación que se calculará de igual forma que en el caso del ISR.
- III. Tratándose de los activos fijos, gastos y cargo diferidos; se calculará el promedio de cada bien, actualizando en los términos del

Art. 3 de la LIA, su saldo pendiente de deducir en el impuesto sobre la renta al inicio del ejercicio o el monto original de la inversión en el caso de bienes adquiridos en el mismo y de aquéllos no deducibles para los efectos de dicho impuesto, aún cuando para estos efectos no se consideren activos fijos. El saldo actualizado de disminuirá con la mitad de la deducción anual de las inversiones en el ejercicio, determinadas conforme a los artículos 41 y 47 de la LISR.

En el caso del primer y del último ejercicio en el que se utilice el bien, el valor promedio del mismo se determinará dividiendo el resultado antes mencionado entre doce y el cociente se multiplicará por el número de meses en los que el bien haya sido utilizado en dichos ejercicios.

III. Los inventarios de materias primas, productos semiterminados o terminados que el contribuyente utilice en la actividad empresarial y tenga al inicio y al cierre del ejercicio, valuados conforme al método que tenga implantado, se sumarán y el resultado se dividirá entre dos.

La actualización de los activos fijos, gastos y cargos diferidos se hará de la siguiente forma (Art. 3 LIA).

Se actualizará el saldo por deducir o el monto original de la inversión mencionadas anteriormente, desde el mes en que se adquirió cada uno de los bienes hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el impuesto. No se llevará a cabo la actualización por los que se adquieran con posterioridad al último mes de la primera mitad de la primera mitad por la que se determina el impuesto.

Cuando los inventarios no se actualicen conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, estos se deberán actualizar conforme a alguna de las siguientes opciones:

- Valuando el inventario final conforme al precio de la última compra efectuada en el ejercicio por el que se determine el impuesto, o
- II. Valuando el inventario final conforme al valor de reposición. El valor de reposición será el precio en que incurriría el contribuyente al adquirir o producir artículos iguales a los que integran su inventario, en la fecha de terminación del ejercicio de que se trate.

El valor del inventario al inicio del ejercicio será el que correspondió al inventario final del ejercicio inmediato anterior.

#### Conceptos que se consideran activos financieros

El Art. 4 de la LIA señala:

Se considerarán activos financieros, entre otros, los siguientes:

- Las inversiones en títulos de crédito, a excepción de las acciones emitidas por personas morales residentes en México.
- Las cuentas y documentos por cobrar. No se consideran cuentas por cobrar las que sean a cargo de socios o accionistas residentes en el extranjero, ya sean personas físicas o morales.
- Los intereses devengados a favor, no cobrados.

Con base en lo anterior y a manera de fórmulas, los promedios se determinarán de la siguiente manera:

Promedio de activos fijos Con saldo por deducir Al inicio del ejercicio

Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio (-) actualizado

La mitad de la deducción de inversiones en el eiercicio

Promedio de activos fijos En el último ejercicio de = Utilización

Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio actualizado

La mitad de la (-) deducción de (X) de utilización inversiones el ejercicio

No. De meses en el ejercicio

# 3.4 Características y obligaciones para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

#### Sujeto y objeto

El artículo 1 de la LIVA menciona que están obligados al pago del Impuesto al Valor Agregado las personas físicas y morales, que en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenen bienes
- II. Presten servicios independientes
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes
- IV. Importen bienes o servicios

Por lo que la empresa está obligada a pagar el IVA, puesto que se encuentra en dos de los supuestos mencionado:

- a) Enajena bienes; y
- b) Presta servicios independientes

#### Base y tasa

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala la LIVA la tasa del 15%. El impuesto al valor agregado en ningún momento se considerará que forma parte de los dichos valores

Como se mencionó anteriormente, esta empresa se dedica a enajenar equipo de cómputo y sus respectivos accesorios por lo que se encuentra en el supuesto del artículo 8 de la LIVA; donde se menciona: se entiende por enajenación el faltante de los bienes en los inventarios de las empresas y conforme al artículo 14 del CFF se considera que hay enajenación en territorio nacional entre otros casos, si el bien se encuentra en dicho territorio al efectuarse el envío al adquiriste y cuando no habiendo envío, en el país se realiza la entrega material del bien por el enajenaste.

"La enajenación se considera realizada en el momento en que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes:

- Se envíe el bien al adquiriente, o se le entregue materialmente
- Se paque total o parcialmente el precio
- Se expida el comprobante que ampare la enajenación"37

También se encuentra en el supuesto del artículo 14 fracciones I y V

Fracción I. La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le dé origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den otras leyes

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Pérez Inda Luis. <u>Aplicación Práctica de la Ley del IVA Impuesto al Valor Agregado.</u> Editorial ISEF, México 1999.P. 52

CAPITULO 3. OBLIGACIONES FISCALES

Fracción V. La asistencia técnica y transferencia electrónica.

También está obligada de conformidad con el Art. 1A a retener el impuesto que traslade ya que según la fracciones II:

Es una persona moral que:

a) Recibe servicios personales independientes, usa o goza temporalmente bienes prestados, u otorgados por personas físicas, respectivamente.

Para el calculo del I.V.A se debe considerar que todos los ingresos gravan al 15%, para hacer la determinación del impuesto trasladado es conveniente verificar si este impuesto corresponde con los ingresos por las actividades, o si la retención de este a las personas fisicas corresponde, esta prueba es conveniente hacerla mes con mes.

Ejemplo:

Los ingresos propios de la actividad según el Estado de Resultados son:

1 821 554.03

X 15%

273 233.10

Por consiguiente el impuesto trasladado por ingresos en todo el ejercicio fiscal es de \$273 233.10.

En el caso de retenciones de IVA debe ser 15% hasta el 16 de marzo y el 10% del importe pagado a las personas físicas a partir del 17 de marzo de 1999.

### Ejemplo:

IVA retenido (Tasa del 15%) \$ 3 900.00

Honorarios pagados a personas físicas \$26 000.00

IVA retenido (Tasa del 10%) \$2 600.00

# **CAPÍTULO 4**

**CASO PRÁCTICO** 

#### 4.1. Cálculo del ISR, IVA e IA a declarar por el ejercicio 1999.

Para determinar las obligaciones fiscales de esta sociedad es necesario establecer y delimitar sus actividades, y demás características las cuales son las siguientes:

- Es una empresa cuya constitución es por el tipo de Sociedad Anónima.
   se denomina Mega-Informática S.A de C.V, el R.F.C. es MEG990106TOY, el Representante Legal es el Ing. Luis Barrera Sánchez..
- 2. Su actividad principal es la prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo y en general instalación de todo aquello que tenga que ver con la microcomputación e informática, de igual forma compra las refacciones y en ocasiones el equipo de cómputo necesarios para llevar a cabo esta actividad por lo que sus ingresos son:
- a) Por servicios, en el cual se incluyen las refacciones.
- b) Por venta de equipo.
- 3. Por lo anterior, se define que es una Sociedad Anónima con carácter mercantil; por lo que sus declaraciones para efectos fiscales se realizarán en los formatos:
- a) Para pagos provisionales:

El formato 1 en ejercicio 1999, a partir del ejercicio del año 2000 será el formato 1 D.

- b) Para declaraciones anuales el formato 2 con el anexo "A", que corresponde a las personas morales en general y en su caso el anexo "D" por el desglose de las remuneraciones pagadas a los trabajadores.
- 4. Inicia operaciones el 06 de enero de 1999.
- 5. Los servicios que presta son todos dentro del territorio nacional.
- 6. Los socios son mexicanos y con residencia en el territorio nacional.
- 7. El domicilio fiscal de la sociedad se encuentra en México, Distrito
- 8. No cuenta con un lugar propio para realizar sus operaciones, lo renta, a una persona moral.
- 9. Cuenta con trabajadores de planta, y frecuentemente requiere de asistencia técnica, misma que es proporcionada por personas que se encuentran bajo el régimen de honorarios.

La empresa maneja 2 cuentas bancarias:

- a) BANAMEX 726576-9 en la cual le depositan sus clientes.
- b) INVERLAT 739756-9 realiza el pago de nóminas y otros servicios.
- 10. Los cálculos para la determinación de la conciliación contable

fiscal se detallan en los anexos de este trabajo, en las que también se incluye la relación de activos de la empresa en el anexo 6.

Los Estados Financieros son lo siguientes:

### **MEGA-INFORMATICA 8.A DE C.V**

Balance General al 31 de diciembre de 1999.

#### **Activos**

#### **Pasivos**

#### Corto plazo

Circulante			 
Caja	\$ 2,400.00	Proveedores	\$ 805,852.13
Bancos	\$ 15,768.70	Acreedores	\$ 380,226.04
Almacén	\$ 468,297.00	Impuestos por pagar	\$ 25,589.0
Clientes	\$ 448,354.67		 
Funcionarios y empleados	\$ 13,271.89	Total Pasivo Corto plazo	\$ 1,211, <del>6</del> 67.1
Deudores diversos	\$ 70,155.69		
Anticipo para gastos	\$ 6,874.28		
Crédito al Salario	\$ 21,013.00		
Pagos anticipados	\$ 5,384.07		
Total Activo Circulante	\$ 1,049,519.30	Total Pasivo	\$ 1,211,667.1

Fijo		Capital	
Muebles y enceres	\$ 11,287.68	Capital social	\$ 215,329.29
Depreciacion acumulada	\$ (316.53)	Resultado del ejercicio	\$ (212,147.87)
Equipo de computacion	\$ 101,157.17		
Depreciacion acumulada	\$ (12,319.86)		
Equipo de reparto	\$ 85,000.00		
Depreciacion acumulada	\$ (19,479.17)		
•	·	Total Capital	\$ 3,181.42
Total Activo Fijo	\$ 165,329.29		 

Total Activo	\$ 1,214,848.59	Total Pasivo y Capital	\$ 1,214,848.59
--------------	-----------------	------------------------	-----------------

Ing. Luis Barrera S. Representante Legal L.C. Migna Hernández B.

INGRESOS:			
POR SERVICIOS	1,400,000.00		
VENTA DE EQUIPO	416,034.26		
TOTAL DE INGRESOS		1,816,034.26	
COSTO:			
COSTO DE VENTA	603,633.74		
COSTO DE SERVICIOS	603,258.10		
TOTAL COSTO DE VENTA Y SE	RVICIOS	1,206,891.84	
UTILIDAD BRUTA.			609,142.42
GASTOS DE OPERACIÓN:			
GASTOS GENERALES _	820,000.00		
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓ	N	820,000.00	
GASTOS Y PRODUCTOS FINAN	CIEROS:		
GASTOS FINANCIEROS	6,810.06		
PRODUCTOS FINANCIEROS _	5,519.77		
TOTAL GASTOS Y PROD. FINA	NCIEROS	1,290.29	
TOTAL GASTOS			821,290.29
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES D	DE IMPTOS	- -	-212,147.87
Ing. Los Barrero Sánchez Representante Legal		L.C. Mirna Hern	ández B.

RESULTADO CONTABLE  (+) INGRESOS FISCALES  NO CONTABLES  GANANCIA INFLACIONARIA INTERES ACUMULABLE ANTICIPOS DE CLIENTES			(212,147.87)
NO CONTABLES GANANCIA INFLACIONARIA INTERES ACUMULABLE ANTICIPOS DE CLIENTES			
NO CONTABLES GANANCIA INFLACIONARIA INTERES ACUMULABLE ANTICIPOS DE CLIENTES			
GANANCIA INFLACIONARIA INTERES ACUMULABLE ANTICIPOS DE CLIENTES		Γ	47,103.48
ANTICIPOS DE CLIENTES	(ANEXO 2)	47,103.48	
	(ANEXO 1)	0.00	
		0.00	
UTIL. FISCAL EN VTA. DE ACCIONES UTIL. FISCAL EN VTA. DE TERRENOS Y A.F		0,00 0,00	
ING. O RESULTADO FISCAL ART. 17 ISR		0.00	
OTROS INGRESOS		0.00	
(+) DEDUCCIONES CONTABLES		-	
NO FISCALES COSTO DE VENTAS Y MANO DE OBRA		1,206,892.00	1,257,883.62
DEPRECIACION CONTABLE	(AMEXO 6)	32,115.58	
AMORT, SEG. Y FIANZAS	(AMEXO 7)	21.59	
NO DEDUCIBLES		18,854.45	
PROVISIONES DE ISR,IA,PTU		0.00	
PERDIDA CONT. EN ENAJ. DE ACCIONES	-	0.00	
PERDIDA CONT. EN VTA. DE TERRENOS Y A.F PART. DE RESULTADOS EN SUBSIDIARIAS	-	0.00 0.00	
INTERESES A CARGO	(AMEXO 2)	0.00	
PERDIDA CAMBIARIA	(2012A012)	0.00	
OTROS GASTOS		0.00	
(-) DEDUCCIONES FISCALES		г	1.404.404.40
PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLI	(ANEXO 1)	59,433.62	1,164,184.12
INTERES DEDUCIBLE	(ANEXO 2)	0.00	
COMPRAS	, <b>-</b>	1,071,555.00	
DEPRECIACION FISCAL	(ANEXO 6)	33,173,85	
AMORTIZACION FISCAL	(AMEXO 7)	21.65	
ANTICIPO DE CLIENTES EJERCICIO ANTERIO PERDIDA FISCAL EN VTA. DE ACCIONES	R	· 0.00	
PERDIDA FISCAL EN VTA. DE ACCIONES PERDIDA FISCAL EN VTA. DE TERRENOS Y A.	F	0.00	
OTRAS DEDUCCIONES		0.00	
(-) INGRESOS CONTABLES.		r	
NO FISCALES	<del>.</del>	E 540 77	5,519.77
INTERESES A FAVOR UTILIDAD CAMBIARIA	(ANEXO 5)	5,519.77 0.00	
SALDOS A FAVOR DE IMPTOS (ACTUALIZADO	osi	0.00	
UTILIDAD CONTABLE EN VTA. DE ACCIONES		0.00	
UTILIDAD CONTABLE EN VTA. DE TERRENOS		0.00	•
PARTICIPACION DE RESULTADOS EN SUBSID	DIARIAS	0.00	
OTROS INGRESOS		0.00	
RESULTADO FISCAL 1999		ſ	(76,864.66)
I.S.R. DETERMINADO		<u>-</u>	0.00
ISR RETENIDO POR BANCOS		(AMEXO 5)	836.17
IGN NETERIDO FON BANGOS		PARENCIS	<b></b>

+ 2P14004

527

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. MEG990106TOY PERSONAS MORALES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

013

2

RÉGIMEN GENERAL

PERIODO . IES AÑO MES

AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin contavos, síneadas a la deracha, sin caracteres distintos a los números).

δ1 ,1999

1999

12

DEHOMINACIONO RAZON SOCIAL MEGAINFORMATICA S.A DE C.V.

COMPLEMENTARIA 1 - CRED	PLEMENTARIA	205002 N	COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003		MARQUE "X" E LOS ANEXOS QUE PRESENTA	205257 X	X
A ISR	110001	0	CRÉDITO AL SALA PAGADO EN EFEC		9500148		
8. M	520007	0	J.	A CARGO	201012		0
C. MA	130304	0	(H+1) k.	A FAVOR	201013		
SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	2010/10	0		ISR	20067		
PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS ISA anotara la interarcia antre sun impuestos y los interiores y actualizados, conforme lo depone de CPP)	100325			NA.	950.048		
RECARGOS	10000		CANTIDAD L. A COMPENSAR		9(1049		
MULTA CORRECCION	100313			EP5	300025		
TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D • E • F • G )	201011	0	CRÉDITO A PENDIENTE APLICAR		950022		
	<u> </u>	116229	M. CREDITO DIESEL	-	950019		
AAROGE CON "X" SI'ES CONTROCADO (17			N. OTROSESTIMULOS		960120		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			SUBTOTALACAR	50			0
ECONTRIBUYENTES B.	ASL690127KMT		O. (1.5-W-N)		201014		
LAVE ÚNICA DE EGISTRO DE POBLACIÓN			P. DECLARACION OF RECTIFICA DIA MES	O EN LA UE ANO	201015		
ELLIDO BARRER	A				Z25004		
PELLEO SANCHE	:z		NETO	CARGO	201016		0
OMBRE(S) LUIS			(O-P) (K+P) R.A	FAVOR	201017		
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS			SIOPTAO SOLICITA S. AUTORIZACIÓN PA EN PARICALIDADE NUMERO DE ELLA	ARA PAGAR S, ANOTE EL S	201015		PARCIALIDADE
			T. MONTO DE LA PI PARCIALIDAD	RIMÉRA	25019		
	-73		U. PARCIALIDADES. DESCONTADALA PARCIALIDAD	R EN APRIMERA	911100		
lu	<u> </u>		V. CANTIDAD A PAGAR [ Q - U :	)	min		0
	/ /		NÚMERO DE LA				

(\*) MER CLAVES ALR EN LA PAGNA (\*)
(1) UNICAMENTE (LENARAN ESTA FORMALAS CONTROLADORAS QUE NO SE CONSIDERAN PURAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCTAVO PARRAFO DEL ARTÍCULO 57-A DE LA LISR





REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MEG990106TOY

2P2A005

85

NGRESOS TOTAL DE INGRESOS	$\vdash$			EL EXTRANJERO		Δ.	36
ACUMULABLES (Rengión D pág. 10 ó pág. 14)	111001	1863137	P. IMPUESTO		111018	в.	20
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Rengión H pág. 10 ó pág. 14)	111002	1940002	D. POR DIVIDE	\$(1)	111017	,	
UTILIDAD FISCAL ( 8 - C )	111003		CONFISCA		1110211	•	
PÉRDIDA FISCAL ( C - B ) (Anote 0 en el rengión G de esta página)	111004	7 <b>76865</b>		CORRESPON- IVERSIONES EN IONES DE BAJA NESCAL	111058		
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	111006		SALDO S. S.	CARGO ( El Importo este remption inc ante sur manor si que consugne ser si entres ( El )	111018		
RESULTADO FISCAL (D+F)	111008		P-Q-R+RR) T. A		111019	8	36
IMPUESTO DETERMINADO	111007	0	U DECLARACI RECTIFICA OIA ME	CARGO EN LA ON QUE 3 ABO	111020		
IMPUESTO QUE SE DIFIERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES	111008				111904		
IMPUESTO CALCULADO (H+I) (Monto máximo acreditable contre IA)	111009	0	NETO -	A CARGO (2)	111021		
REDUCCIONES ART.13 ISR	111010		(S-U)a (T+V) W.	A FAVOR	111022	8	36
IMPLIESTO DEL EJERCICIÓ (JK.)	111012	0	SALDO AF X ISR ACRE CONTRA		111023		
M. PROVISIONALES	1112013		NETO A F/ Y: {W-X}[0	NVOR Jeberá anotar 8 en el Svíz carébale)	119024	8	336
PAGOS	111014		•				
N, AJUSTE  OUE CON 'X' SI PORAPLICAREL 121025  COE	MEADL	JÉ EJERCICIO IDEN LAS 121026	ISR ACREDITAL m. ANTERIORES (at 9 segundos	DO DE EJERCICIOS	121014	<u> </u>	
N, AJUSTE  DUE CON 'X' SI SEN SPORAPLICAREL 121025 COS	IALE A DL	4DEN LAS 121026	m. ANTERIORES	sérrato, LIA)	121014		
N. AJUSTE  DUE CON "X" SI PROR APLICARE 12/1025 COP CULO S-A DELA 12/1025 COP PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	INLEACH RRESPON RAS (3)	4DEN LAS 121026	m. ANTERIORES (at 9 segundo)	MITHO, LIAS  KTAMIENTOS  EL MAPUESTO	H		
N. AJUSTE  DUE CON X SI POR APLICAREL 121025 COF CUE SA DE LA  PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS  PROMEDIO DE INVENTARIOS  PROMEDIO DE TERRENOS	RALE A CIL RRESPON RAS (3)	4DEN LAS 121026	m. ANTERIORES (at 9 sequence)  DIFFERENCIA D  A CARGO (N - PACOS PROVES  P. EFECTIVAMEN	HTAMIENTOS EL HAPUESTO I - m - n ) ( 4 )	121015		
N. AJUSTE  DUE CON 'X' SI POR APLICAREL 121025  CULO S-A DE LA  PROMEDIO DE ACTIVOS	121001 121002	4DEN LAS 121026	m. ANTERORES  (at 9 segundo)  OTROS ACREC  OFFRENCIA D  A CARGO (k-  PADOS PROVS  EFECTIVAMEN  ACREDITAMIE  IMPUESTO CO	HTAMIENTOS  EL MAPUESTO  1-m-n)(4)  SIONALES TE PAGADOS SIN	121015	ner v	
N. AJUSTE  OUE CON X SI NOR AX CANEL 121025 COF  PROMEDIO DE ACTIVOS PRANCEDIO DE INVENTARIOS  PROMEDIO DE INVENTARIOS  PROMEDIO DE TERRENOS  PROMEDIO DE ACTIVOS FUOS  PROMEDIO DE ACTIVOS FUOS	121002 121003	4DEN LAS 121026	m. ANTERORES  (et 9 septembre)  DIFFERENCIA  DIFFERENCIA  ACARGO (N.  PADOS PROVIS  FEECTIVAMEN  ACREDITAMIE  IMPUESTO CO  ALA CONSOLIE  (.)	MITANIENTOS  EL MAPUESTO  1-m-n)(4)  IONALES  TE PHORADOS SIN NTO DEL ISR [5)  RETERIOR SIN A CARGO	121015 121016		
N. AJUSTE  DUE CON "X" SI PROMEDIO DE ACTIVOS PROMEDIO DE ACTIVOS PROMEDIO DE INVENTARIOS  PROMEDIO DE TERRENOS  PROMEDIO DE ACTIVOS FLOS PROMEDIO DE ACTIVOS FLOS SUMA DELOS PROMEDIOS  SUMA DELOS PROMEDIOS	121001 121001 121002	4DEN LAS 121026	m. ANTERORES (st 9 segundo s o. OTROS ACREC O. DIFERENCIA O A CARGO ( t) PACOS PORO EFECTIVAMEN ACREDITAMIE IMPUESTO CO 4. ALA CONSIGNA	MITANIENTOS  EL MAPUESTO  1-m-n)(4)  IONALES  TE PHORADOS SIN NTO DEL ISR [5)  RETERIOR SIN A CARGO	121016 121017	man k	
N. AJUSTE  DUE CON "X" SI PROMEDIO DE ACTIVOS FIMANCIEROS  PROMEDIO DE INVENTARIOS  PROMEDIO DE TERRENOS  PROMEDIO DE ACTIVOS FUOS PROMEDIO DE ACTIVOS FUOS SUMA DELOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (a * b * c * d) PROMEDIO DE LAS DEUDAS	121001 121001 121000 121000 121000	4DEN LAS 121026	m. ANTERORES  (st 9 segundo)  DIFERENCIA D  A CARGO (N.  PAGOS PROVIS  P. EFECTIVAMEN  ACREDITAMIE  IMPUESTO CO  4 ALA CONSOLE  SALDO  ( - p-q)	MTANICHTOS  EL MAPUESTO	121016 121017 121017	ner v	
N. AJUSTE  DUE CON X SI PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIAREL  PROMEDIO DE INVENTARIOS  PROMEDIO DE INVENTARIOS  PROMEDIO DE TERRENOS  PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS  SUAA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (a + b + c + d)  PROMEDIO DE LAS DEUDAS (AA 5 LIA) VIALOR DE LACTIVO EN EL	121001 121001 121002 121003 121004 121005	4DEN LAS 121026	m. ANTERORES  (st 9 segundo)  O OTROS ACREO  DIFERENCIA D  A CARGO (N -  PACOS PROVIS  P. EFECTIVAMEN  ACREDITAMIE  IMPUESTO CO  4 ALA CONSOLI  (o - p - q)  (inpuesta Co	MTEN, LIA)  RTAMIENTOS  EL MAPUESTO	121016 121017 121017 121011 121019		
N. AJUSTE  DUE CON Y. SI PROMEDIO DE ACTIVOS PROMEDIO DE ACTIVOS PROMEDIO DE INVENTARIOS  PROMEDIO DE TERRENOS PROMEDIO DE ACTIVOS FUOS Y DIFERIDOS SUMA DEL OS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (4 + 4 + 4 + 4)  PROMEDIO DE LAS DEUDAS (An SILA)  VALOR DEL ACTIVO EN EL EJEROCIO (4 + 1)	121001 121001 121000 121000 121000 121000 121000 121000	4DEN LAS 121026	M. ANTERNOES  (at 9 January)  DIFFRENCIA D  OFFRENCIA D  A CARGO (N- PACOS PROVIS  P. EFECTIVAMEN  ACREDITAMIE  IMPUESTO CO  Q. ALA CONSOLN  ILEPUESTA C  DECLARACIÓN  DIA MES  NETO	MTSD, LIA)  KTAMIENTOS  EL MAPUESTO	121016 121017 121017 121011 121019 121020	man k	
N. AJUSTE  DUE CON X SI POR ANTICAN EL 121025 COF CON ANTICAN EL 121025 CON	121005 121005 121005 121005 121005 121005 121007	4DEN LAS 121026	m. ANTERORES  (et 9 septembre)  DIFERENCIA  DIFERENCIA  ACARGO (4 - PACOS PROVIS  P. EFECTIVAMEN  ACREDITAMIE  IMPUESTO CO  (- P- q)  UPDIESTO A  IMPUESTO A  IMPU	MITED, LIA)  RTAMIENTOS  EL MAPUESTO  I-m -n)(4)  SIONALES  TE HIGADOS SIN  NTO DEL ISR (5)  RRE SPONDIENTE  BACCON FISCAL  A CARGO  A FAVOR  ARGO ENLA  OUE RECTIFICA  ARIO	121016 121017 121017 121011 121019 121020		
N. AJUSTE  DUE CON X SI POR APLICANE LI 121025 COP  PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCEROS  PROMEDIO DE INVENTARIOS  PROMEDIO DE INVENTARIOS  PROMEDIO DE TERRENOS  PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS  Y DIFERDOS  SUMA DELOS PROMEDIOS  DE LOS ACTIVOS (a · b · c · d)  PROMEDIO DE LAS DEUDAS  (An 5 LIA)  JALOR DELACTIVO EN EL  EJERCICIO (a · 1)  IMPUESTO ACTUALIZADO  OPCIÓN ART SALIA  REDUCCIONES ART. 2 · A LIA Y 23	121000 121000 121000 121000 121000 121000 121000 121000 121000 121000	4DEN LAS 121026	m. ATTERDES  (et 9 septembre)  DIFFERENCIA  DIFFERENCIA  ACARGO (4 - PACOS PROVIS  P. EFECTIVAMEN  ACREDITAMIE  IMPUESTO CO  4 ALACONSOLE  IMPUESTO CO  COCLAPACION  DIA MEI  NETO  (1-1)	MYSELLAS  KTAMIENTOS  EL MAPUESTO  I - m - n) (4)  JONALES  TE INCADOS SIN  NTO DEL ISRE [5)  ARRESPONDIENTE  JACCON FISCAL  A CARGO  AFAVOR  A CARGO  A CAR	121016 121017 121017 121011 121019 121020 121020	The state of the s	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEG990106TOY

1		IMPUESTO AL	VALO	R AGREGADO (*)			
. 16 W	131001	1816034			131014		
Q	131002			O. A CARGO SALDO (J-L-M-N) o	31015	0	
Q A C. EXPORTACION	131003				131016		
D. OTROS	131004			Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017		
SUMA DEL VALOR DE LOS  O E ACTOS D'ACTIVIDADES  O GRAVADOS (A+B+C+D)	131005	1816034		DEVOLUCIONES DE SALDOS R. AFAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018		
D F. OBLIGADOAL PAGO	131006	,		S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019		
G ACTOS O ACTIVIDADES  (E+F)	131007			T. COMPENSACIONES APLICADAS	131020		
H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008	272405		SUBTOTAL U. A CARGO (O-Q+R+8+T)	131021	0	
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIÓ	131009	194681		1	131022		
J. A CARGO DIFERENCIA	131010	77724		IMPUESTO A CARGO EN LA W DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DIA MES AND	131023		
(H-I) K. AFAVOR	131011	1			131904		
IMPUESTO RETENDO AL CONTRIBUYENTE POR L. ENAJENACIÓN DE DESPEROICIOS NOUSTRALES O DACIÓN EN PAGO	131012			A CARGO X. (Pase este importe NETO al rengión C de la (U - W ) o carátula)	131024	0	
M. PAGOS PROVISIONALES	13101	77724		(V+W) AFAVOR y (Deberá anotar D en el rengión C de la carábila)	131025		
CONCEPTO	I, DE	DUCCIÓN EN EL EJERCICIO		II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN E EJERCICIO ( 1 )	:L	III. ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIÓ ( 2 )	
CONSTRUCCIONES 11300	·] .		113072		113000		
MACIUINARIA Y ECIUIPO 11300	-		113005		113006		
MOBILIARIO Y EQUIPO 11300	7	320	113008		113009	11286	
O SE AUTOMOVILES 11301	•	20361			113011	85000	
O WE AUTOMÓVILES 11301	2	12493	113013		113014	101157	
ZOTRAS INVERSIONES EN HIST	5		113016		113017		
EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS. GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	15	21			113019	3958	
107AL 1130	20	33195	11.1021		113022	201403	
3		COEFIC	ENTE	OE UTILIDAD (3)			
UTILIZADO EN LOS PAGOS PR SIGNALES	OVI-	EN DISMINUCIÓN DE PAGO PROVISIONALES		DETERMINADO POR AUDITO FISCAL	RÍA	PARA PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE (4)	
118201	18202	18205	118206	118209	118210	1182m '13".	
118203	18204 1	16207	116208			EJERCICIO AL QUE 118213 CORRESPONDE	

ET LAS SOCIÉDADES CONTROLADORAS NO UTELIZARAM ESTE CUIZADO DESERAN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SORRE EL DIA UTRIZANDO EL CUADRO RESPECTIVO DE LA FORMA 2 à 13 SOCIO AFTICASE EL NOS BENES Y EZBOCIOS AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES
(2) MONTO CHICINA). DE LA MOSESSAN
(2) MONTO CHICINA). DE LA MOSESSAN
(3) SE MONTANA LA LA MATO DE PLOSA PROPORTIVA DE LA MONTANA EL DUE RESULTE CONFORMA SE DECENTAN CHICINA DE MOSESSAN
(4) DE MONTANA LA LA MATO DE PLOSA PROPORTIVA ES DEL ER MOSES DIFERITE AL DUE SE DECLARA CUANDO MO RESALTE COFFICIENTE, SE ANOTARA EL DUE RESULTE CONFORMA A.
(4) MATO SERVICA DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 DE LA USR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
MEG990106TOY

2P4A007 530

**NARETENIDO** ISR RETENIDO IMPORTE PAGADO CONCEPTO SUELDOS Y SALARIOS 497489 1220 1700 el Anexa D ) PAGOS ASIMILABLES A 1220 11700 SALARIOS 13062 9500 13230 HONOFIARIOS A PERSONAS FÍSICAS 112301 117003 95000 12000 12000 ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS 13240 112401 11777 120000 ADOUISICIÓN DE 3250 1700 OESPERDICIOS INDUSTRIALES 132819 PAGOSAL EXTRANJERO 11700F 1282 OTROS PAGOS OBJETO 1700 DE RETENCIÓN C. PARTES SOCIALES, ACCIONES B. PRESUNTOS A. EFECTIVO Y/O BIENES O REINVERTIDOS CONCEPTO 0 PROVENIENTES DE LA CUENTA 111710 111700 DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE) PROVENIENTES DE LA CUENTA 111711 11170 DEUTILIDAD FISCAL NETA (CUFH) 8 O NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE 111712 111705 11170 o z IMPLIESTO 111702 REEMBOLSO O REDUCCIÓN DE CAPITAL F. SUMA (A+B+D+E) ٥ CONCEPTO E. OTRO CANCELACIÓN DE ACCIONES (\*) PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA O REINVERTIDA (CUFINRE) 111715 111720 PROVENIENTES DE LA CUENTA v 111716 11172 DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN ) NO PROVENIENTES DE LA 111713 111772 111719 111714 IMPUESTO CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO PÉRDIDAS PISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA 118772 11821 DEL EJERCICIO NA PAGADO EN LOS 10 EJERCI-CIOS ANTERIORES PENDIENTE SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTRIDAD FISCAL 118723 118219 DE APLICAR NETAREINVERTIDA ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IA SAL DO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIO-RES, PENDIENTE DE APLICAR (1) 11877 (18220 (1) DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LIA SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN 118221 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL 11/00 117006 OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS 117011 OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES 117010 EXPORTAÇIONES DEFINITIVAS 110012 EXPORTACIONES TEMPORALES

<sup>[\*]</sup> CUANDO EL CONTRIBUYENTE SE UBIQUE EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PARRAFO DE LA FRACCIÓN ILOEL ARTÍCULO 120 DE LA LÍSIR ANOTARA LA SUNA DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS CITADAS EN EL MISMO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MEG990106TOY

2P5A008 531

12 1999 ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE) AL DIA MES AÑO 205006 PASIVO ACTIVO **EFECTIVO EN** 18169 1186078 NACKWALES NACIONALES 11302 CAIA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO CUENTAS Y POR PAGAR EXTRANSERAS (130 **EXTRANJERAS** um CUENTAS POR NACIONALES 114003 NACIONALES 11302 INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES) PAGARA
PARTES
RELACIONADAS EXTRANJERAS 114000 EXTRANJERAS 11302 529782 25589 NACKONAL FS CONTRIBUCIONES POR PAGAR 114003 11302 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EXTRANJERAS (1302) OTROS PASAVOS 114005 CONTRIBUCIONES A FAVOR 113022 21013 SUNA PASIVO 1211667 CUENTAS POR NACIONALES 11303 CAPITAL CONTABLE COBRAR A
PARTES
RELACIONADAS EXTRANJERAS PROVENIENTE DE APORTACIONES 113031 115001 215329 CAPITAL SOCIAL ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN 115002 11303 468297 INVENTARIOS 113033 RESERVAS 15003 ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS OTRAS CUENTAS DE CAPITAL 115004 11303 APORTACIONES PARA OTROS ACTIVOS CIRCULANTES 12258 FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL 113000 115005 ACUMULADAS 115006 **INVERSIONES** 113036 UTILIDADES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS 113033 DEL EJERCICIO TERRENOS 11303 **ACCUMULADAS** 115007 PÉRDIDAS CONSTRUCCIONES 212148 113039 DEL EJERCICIO 118002 INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL 85000 MAQUINARIA Y EQUIPO 15000 11304 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA 11288 ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE 1500 11774 3181-EQUIPO DE TRANSPORTE 11304 SUMA CAPITAL CONTABLE 15010 OTROS ACTIVOS FUOS 101157 11304 32115-11374 DEPRECIACIÓN ACUMULADA 113043 CARGOS Y GASTOS DIFFRIDOS AMORTIZACIÓN ACUMULADA SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE 1214849 1214849 SUMA ACTIVO 11304 118003

からは のないとれているないからないというとうしょうしょう あばっ チャーン・コング・ナー

		:G99010610	Y	•	-		-	raauu 1		1 33	2	
1				PARTICIPA	CIÓN DE LOS TRAB	AJADORES	EN LAS I	JTILIDADES				
•	EJERCICIO	OURANTE EL AL OUE CORRES- A DECLARACIÓN	201001		<i>i</i>	_ TOT/	LADISTR	1BUIR	201003			
k	NO COBRAI ANTERIOR	M EN EL EJERCICIO	201002			L BEN	ERO DE TE FICIADOS CICIO	ABAJADORES EN EL	201004			
	CONTAIN C LOS ESTA	GISTRO DEL DR QUE DICTAMINA DOS FINANCIEROS	118214		' INDIQU	O DE SER CO E EL RFC DE I OLADORA		A 1216		*******		
DATOS	PORCENT	AJE DE PARTICIPACIÓN DABLE (1)	118596		•	118567					- •	
2	E RES DUR	TOTAL DE TRABAJADO- WTE EL EJERCICIÓ I ecompañar el Anexo D )	118215			RETIRO	E FONDOS ERSOS (S e le LISR).	S PARA egún arts.	118217			
FISCAL	CALLE	_		TORRADO	,	-		, <b>10</b>	Y/O IRA NERIOR	2354	NO Y/O LETRA WYERIO	R
DOMICILIO	COLONIA	SANTA		CILIA	MUNICIPIO C EN EL D.F.	BE	NITO	JUARE	Z		POSTA	დ 03900
_	LOCALIDAD				ENTERANTVA			FEDER			561	18800
(1)	SE ANOTAR EN DECLAR	IN LAS CANTIDADES EN ACIÓNES CORRESPOND	TERAS ENTES	EN EL CAMPO DE L A EJERCICIOS ANT	A IZDIMERDA Y LAS DEI TERIORES A 1999 SE AN	CHALES EN E	L DE LA DI RCENTAJI	ERECHA. E DE LA PARTIC	JPACIÓ:	ACCIONARIA		
1.	INSTRUCCI					a nicré	OTO DESA	1. Se utilizani na	Vá mařza	r al scordinacione	de IEPS d	e conformedad con
2	Esta forma di deberà cubrir	eberá presentanse en un ba se en afactivo, cheque o pago operación proporcionado p	nco avit	rizado. En caso de qui ico: Trablocima de es	re el saldo sea a cargo	SHCP.	AS ESTIMU	comment organisms y	en nuck	eo, con les Regles eficios que en su c	Generale	s expedidas por la
1	Los datos refe	wites a listing so annow in self.	zandodo	s rúmeros arábigos par.	a of dia, dospora el mesy	T 1404	~~	DIMED A BARCI.	ALJDAD.	Se anotará el impo	rle de la pr	mera paroalidad
	Declaración presentado en entro del año 2000. 17 o 1 200.  Declaración presentado en entro del año 2000. 17 o 1 200.  Declaración presentado en entro del año 2000. 17 o 1 200.  Declaración presentado en entro del año 2000. 17 o 1 200.  Declaración presentado en entro del año 2000. 17 o 1 200.  Declaración presentado en entreforado, a contenta VIII en el recusión DECLARACIÓN y deberá sentate en presentado en enterioridad, a contenta VIII en el recusión DECLARACIÓN y deberá sentate en entre progressivo que la comissione de entre del proposito que residente							A PARCIALIDAD, id del rengión Tal- bripara pagar en desentar el AVISO forma Fisical 44 ] El SAT le envará- iso de ne reobino en contespunda a el en parcialdades,				
	corregor cifras deberá refleji le(r) decimación q decimación q	BIPÒRTE PAGADO EN LA distintes a impuestos, com r la cantidad o suma de can sòn(es) presentada(s) con i a recilica, sun cuerdo la ca	ta perio idades idades interiori intrad e	INACTUR QUE RECT I actualizada de impu que por estas comospi lad. La facha comasp embada en el rengión i	IFICA se utilizará para etilos, recargos, etc.; y los se haya pagado en ondiente, sará le de la <sup>o</sup> no corresponda a esa	12. En caso	de que las :	cifras contables	obtenide	nundro 2 de la palg roducción, socieda s (Art. 11 LIA). s por el contribuye	ma 2, se e. ides y aso	Clara se requesto Claciones divies,
5	L CRÉDITO A	L SALARIO PAGADO EN E firemente pegado a los trabi ed y que en esta dectaración Informativo del crécito al se	FECTIV padores se diami	O. Deberé anolarse e Que no haye sido der ruye por primera vez. mutanto del elembro	monto total del crédito ninuido ni menilestado De ninguna menera se	precedic	(ESTIMA)	MINOS, EJEMP ION PARA SINCOBRABLE	10:	<del>-</del> -ŋ	15000	
6.	K. BALDO A	FAYOR. Deberá anotarse la Afbuciones cuando el prime	carticles	COMPANIA NA MARINI	u ir al colorin al autoria	Pers cur Federal	kjuler actor; i teléfono: 5	tción en el tenad 2-27-02-97 y si ti	io de esta	forma facal, puedo terior de la Repúbl	E COMUNIC	arsa en el Distrito
7,	NA, Deberá i les Regles Gi compensació CREDITO AL el satario que compensa en	O A COMPENSAR, inctarna el saño a favor del increate expedidas por la Sh in respectivo ante la ALR qui SALARIO PEMDENTE DI so haya declarado como SA esta declaración. Accionals tel a ALR que corresponda :	rente de	AVUK ON DOCUMENT		contra Ca	rejas ar kulid	ona 91-800-728-	2000			
			CLAV	ES DE LAS ADI	MINISTRACIONES	LOCALES	NE DE	AUGACIA	U / A / ==			
200	SELAYA SONI CORREAN LEBACTANO MORECA MATERIA MATERIA MOREC	11 MORTE DEL D F 12 CEPTRODER D F 13 SERCER D F 14 CHENTE DEL D 13 MORE APAN W TEL MEAN	7.7 2.7 2.7	MERIA LAUGHA LAUGHA RAMA RAMA RAMA RAMA RAMA RAMA RAMA RA	HINDS RACIONES  HI OD OUROLINE HI REPOOL HINDS	44 TRANSA 49 MERCIAL 49 MERCIAL 49 CR. GRANGA 40 CR. GRANGA 40 CR. GRANGA 47 SHIRROOM 40 MERCIAL 47 SHIRROOM 40 MERCIAL 50 MERCIAL 5		ST TOPRICE ST TOPRICE ST IN TALE ST CO. JAMES ST CO. JAME	-	SI AQUISCA ENTES SI COLAM SI GUADALAJARA MI BIPC SI CE GUADALAJARA MI CAMORLAJARA BU (TAMORLAJARA BU (TAMORLAJ	•	The Construction of the Co

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MEG990106TOY

ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 2 ESTADO DE RESULTADOS. PERSONAS MORALES

2P7ADDA

533

EN GENERAL 12 1999 1999 205007 AL DIA 31 CIFRAS HISTÓRICAS ( \*-01 ARO 205006 DEL DIA 06 MES I. PARTES RELACIONADAS [ Art.64-A L.I.S.R) II, PARTES NO RELACIONADAS TOTAL (1 · II) CONCEPTO 1816034 1816034 A. INGRESOS TOTALES (1) 116004 1600 16003 1816034 VENTAS Y / O SERVICIOS B. NACIONALES 1816034 1600 1600 C. EXTRANJEROS 16011 1601 DEVOLUCIONES, D. REBAJAS Y DESCUENTOS (2) 117014 17012 1701 1816034 E. INGRESOS NETOS 1816034 HATL 116013 16012 117015 0 F. INVENTARIO INICIAL (3) 1071555 1071555 17016 117012 G. COMPRAS NETAS (H+1) 117016 1071555 1071555 1702 117020 H. NACIONALES 17019 117023 L EXTRANJERAS 17022 468297 J. INVENTARIO FINAL K. (F+G-J) 17026 603258 603634 603634 117029 L. MANO DE OBRA 117027 117028 1703 M. GASTOS INDIRECTOS 117030 117031 COSTO DE VENTAS Y / O SERVICIOS (2) (K+L+M) 1206892 17033 UTILIDAD (O PÉRDIDA ) 609142 O. BRUTA 820000 820000 1700 P. GASTOS DE OPERACIÓN (Z) 117034 117035 UTILIDAD (O PÉRDIDA ) DE 18005 21085B Q. OPERACIÓN (O-P) 5520 5520 R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1) 116016 1601 116015 s. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2) 1703 h17037 116018 T. UTRIDAD CAMBIARIA (1) U. PERDIDA CAMBIARIA (2) 11704 stáncos, a excepción de los rengiones ULI de esta Los importes de este astado de resultados son históricos, a excepción de los renglames ULI de a página CC y DO de la página B.
 Sume los registros estálados con (1) y anote el total en el rangión A de la página 10
 Sume los gastios eshálados con (2) y anote el total en el rangión E de la página 10
 En caso de se empresa que transforma materiais primas su otros intarmos, despirá fenar el Anisto C, en logar de los renglones F al M. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ((1) SI ÉS A FAVOR 6 (2) SI ÉS A CARGO) 18000 OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (1) SI SON A FAVOR 6 (2) SI SON A CARGO) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO {R - S + T - U + L/U + L/U } 8007 6810 11704 1290 INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (1) 1501

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MEG990106TOY

2P8400B

534

		SHOWING	'	534
1 ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN ) (*)		CONCEPTOS		TOTALES
	Υ.	GASTOS POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)	11704	2
•	z	UTILIDAD (O PÉRDIDA ) POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y)	118000	0
•	~	UTILIDAD (O PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (Q +/- W +/- Z )	118005	-212148
	Į.	I. ISR, MYPTU(2)	117043	
( » ) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los ren nes UU de la página 7, CC y DD de esta página, que incluyen conceptos de act, acción conforme a Phistopios de Contralidad Generalmente Acaptados. El ren DD incluye actualización del costo de ventas, de la depreciación de activos y efec- da la selfición del Torre.	uai   CC	ES A FAVOR 6 (2) SI ES A CARGO)	116010	
as a special dan reices (occumento de Apecuaciones al Boletin B-10.	100	EFECTOS DE REEXPRESIÓN EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (11) SI ES A FAVOR à (2) SI ES A CARGO)	118011	
<ul> <li>(1) Sume los ingresos señalados con (1) y anote el total en el rengión A de la página</li> <li>(2) Sume los gastos señalados con (2) y anote el total en el rengión E de la página</li> </ul>		UTILIDAD (O PÉRDIDA ) NETA (AA - BB +/- CC +/- DD)	118012	212148
	L_			
CONCEPTO	.IXCION	ENTRE EL RESULTADO CONTA PARCIALES	BLE 1	TOTALES
e. UTILIDAD (O PÉRDIDA ) NETA (Rengión EE pilg. 8)			119112	-212148
EFECTOS DE REEXPRESIÓN b. (Rangión DD pág. 8)			119111	
E. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Rengión UU pág. 7)			119106	
d. UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA ( a -1- b -1- c )			118013	-212148
INCRESOS FISCALES NO CONTABLES (1+g+h+1+j+k+1)			116020	47103
f. GANANCIA INFLACIONARIA	116021	47103		
6 INTERES ACUMULABLE	116022			
h. ANTICIPOS DE CLIENTES	116023			
UTILIDAD FISCAL EN  1. ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	116024			
UTILIDAD FISCAL EN  1. ENAJENACIÓN DE TERRENOS  Y ACTIVO FUIO  INCESO A DESINTADO CIRCO	116025			
INGRESO Ó RESULTADO FISCAI L. DE INVERSIONES EN JUBINS (Sob en declaraciones anteriores al 1º de enero de 1999)	116026			
I. OTROS INGRESOS	116027			
DEDUCCIONES CONTABLES NO M. FISCALES (n + o + p + q + r - s + + u + v + w + z)	<b>'</b>	ı	17044	1257883
n. COSTO DE VENTAS (Rengión N pág 7)	19033	1206892		
DEPRECIACIÓN Y  MORTIZACIÓN CONTABLE	17045	32137		
p. GASTOS NO DEDUCIBLES (Art 25 Fr. IX.) X LUSK)	117947			
4. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	117046	18854		
r. ISR, IAY PTU (Rengión 88 pag 8)	19013			
<del></del>				<u> </u>

-----

The section of particles of page 160 of a proper of the page 200 of the page 2

::

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL ( CONTINUACIÓN )

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MEG990106TOY

200AP95

535

TOTALES CONCEPTO PARCIALES PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES 11704 ... PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO 11704 PERDIDIA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Rengión CC pág. 8) 117050 INTERESES DEVENGADOS A CARGO 119039 (Rengión 5 pág 7) PÉRDIDA CAMBIARIA (Rengión U pág.7) 1904 117051 \* OTROS GASTOS y DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (resinated resinating in the contables) 1164183 117053 59433 2. PÉRDIDA INFLACIONARIA 117054 1071555 a1. INTERÉS DEDUCIBLE ADDUISICIONES NETAS DE 61. MERCANCIAS MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERIMINADOS O TERMINADOS (1) 17065 €1. MANO DE OBRA DIRECTA [ 1 ] 117056 d1, GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1) 117057 DEDUCCIÓN DE INVERSIONES e1. (Suma de los montos totales de las columnas I y II del cuadro 2 de la pagina 3) 33195 117058 11. ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES 117050 B1. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES 117060 PÉRDIDA FISCAL EN h1. ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO 117061 II. OTRAS DEDUCCIONES 117062 II. PISCALES (k1+11+m1+n1+o1+p1+q1) 5520 INTERESES DEVENGADOS A k1. FAVOR (Renglán R. pág 7) 119117 5520 II., UTILIDAD CAMBIARIA (Rengión T pág. 7) 119118 SALDOS A FAVOR DE m.1. IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (2) 116029 UTILIDAD CONTABLE EN n1. ENAJENACIÓN DE TERRENOS YACTIVO FUO 116030 01. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIONDE ACCIONES 116001 UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN p1. SUBSIDIARIA (Rangión CC pág 8) 116033 11603 q1. OTROS INGRESOS r1. UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ( d + n + m + y + J1 ) . -76865

Se anotara el monto deducible, que no nocesatamente deberá concidir con las córtas contables (2) Los saldos a bivor de impuestos se reflejárán en este rengión sobi cuando se hayan registrado como ingresos contables



### REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MEG990105TOY

<u> </u>	INTEG	RACIÓN DE INGRESOS ACU	MULABLES Y DEDUCCIONES	AUTOR	IZADAS
INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116034	1821554	E DEDUCCIONES TOTALES SEGÚ ESTADO DE RESULTADOS (2)	1t7053	2033702
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Rengión e página 8)	119120	47103	DEDUCCIONES FISCALES NO F. CONTABLES (Rangión y página 9)	119052	1164183
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Rengión j1 página II )	119128	5520	DEDUCCIONES CONTABLES NO G. FISCALES (Rengión in págine 8)	119044	1257883
EFECTOS DE REEXPRESIÓN A C. FAVOR (Cantidades a favor de los rengiones UU página 7 y DD página 8)	118235	-	EFECTOS DE REEXPRESIÓNA DG.CARGO (Cantidades a cargo de lo rengiones UU página 7 y DD pág.	117354 8)	
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (A+B-C+CC) (3)	119101	1863137	TOTAL DEDUCCIONES H. AUTORIZADAS (4) (E+F-G-GG)	119102	1940002
2		DATOS DE ALGUNAS DE	DUCCIONES AUTORIZADAS	1	
ı	117064		SEGUROS Y FIANZAS	117071	<del></del>
PORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JBILACIONES POR VEJEZ Certidades que se enterar a través ses APORES )	117065		PÉRDIDA POR CRÉDITOS	117072	
UOTAS AL MISS (Importe de las idias enteradas sin intervención de a AFORES )	117000		OTRAS CONTRIBUCIONES	117073	•
ONORARIOS	117067	95000	FLETES Y ACARREOS	117074	2300
RRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117066	120000	REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117075	
SO O GOCE TEMPORAL DE ENES MUEBLES	117089		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117076	
			<del></del>		

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO

Y ....

<sup>(1)</sup> Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señatados en el campo «TOTAL» de los rengiones. A, R, T, X así como las cantidades a lavor de los rengiones V, UU, CC y DO.

(2) Anote el resultado de sumar los gastos del estado de resultados, señatados en el campo «TOTAL» de los rengiones. D, N, P, B, U, Y, BB, así como las cantidades a cargo de los rengiones V, UU, CC y DO.

(3) Anota este importe en el rengión B de la página 2.

(4) Anote este importe en el rengión C de la página 2.



# REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUTENTES MEG990106TOY

## ANEXO D DE LA FORMA FISCAL 2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

1						
201/25/27			RVIC	IOS PERSONALES SUBORDINADOS	(1)	
CONCEPTO	,	DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MAS DE 3 A 5 SALARIOS MINIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280042		280043	16	280044	
CONCEPTO		DE MÁS DE SA 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
NÚMERO DE TRABAJADORES	290045		290046			
2	-	DESGLOSE DE LAS REMUNE	RACIC	NES A LOS TRABAJADORES (1)		
CONCEPTOS		DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280047	,	280057	288984	280067	-
TIEMPO EXTRA	250045		280058	12501	280068	
P.T.U.	200049		290056	•	2500099	
AGUNHALDO	280050		2200060	196004	200070	
PRIMA VACACIONAL	280051		280061		280071	
FONDO DE AHORRO	380052		280062		280072	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280053		2800/23		280073	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	290054		290004		280074	
OTRAS REMUNERACIONES	29005.5		280065		280075	
TOTALES	290056		250068	497489	280076	
CONCEPTOS		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS		
SUELDOS Y SALARIOS	280077		250087			
TEMPO EXTRA	280078		280088			
P 1 U	. <del>10</del> 0079		250055			
AGU#RALDO	290080		2800000			
PRIMA VACACIONAL	280061		280001			
FONDO DE AHORRO	280062		280002			
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280083		280093			
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280084		280094			
OTRAS REMUNERACIONES	280085		280095			
TOTALES	280086		250036			

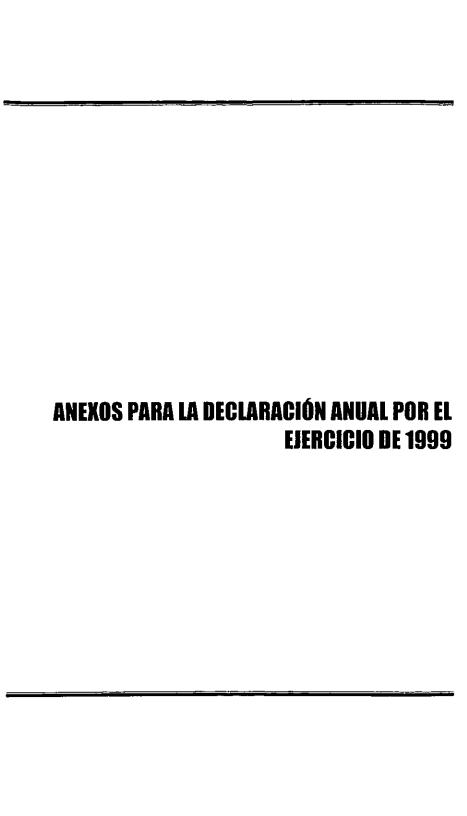


444 W 494 - 24 4 - 44 - 14 - 15

90

SAT

<sup>(1)</sup> LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO (2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBRADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA



FACTOR DE AJUSTE MENSUAL

TOTAL MENSUAL AJUSTADO

PERDIDA INFLACIONARIA

INTERES ACUMULABLE

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINUL	JULIO
BANAMEX 726576-9	16,950.70	.32,677,33	15,243.65	21,909.82	19,399.86	20,102,70	37,825.27
INVERLAT 739756-9	20,830.60	29,638,53	69,424.59	0.00	31,922.78	27,308.22	37,547.01
SALDO INICIAL CLIENTES	· o.ob`	419,652:24	344,914.88	374,345.37		380,710,70	425,550.17
SALDO INICIAL CLIENTES	419.652.24	344,914.88	374,345.37	481,960.91	380,710.70	425,550.17	321,684.56
SALDO PROMEDIO CLIENTES	209,826.12	382,283.56	359,630.13	428,153.14	431,335.81	403,130,44	373,617.37
SALDO INICIAL DEUD. DIVERSOS	0.00 67,005.69	67,005,69 67,355,69	67,355.69 67,705.69	67,705.69 68,055.69	68,055,69 68,405.69	68,405,69 68,755.69	68,755.69 69,105.69
SALDO FINAL DEUD. DIVERSOS SALDO PROM. DEUD. DIVERSOS	33:502.85		67,530.69	67,880.69	68,230,69	68,580.69	68,930.69
DOCUMENTO COCUMENTO	ስ <sub>ነ</sub> በስ	÷ 0.00	0.00	. 0.00	0.00	0.00	
SALDO FINAL ANTIC: PROVEEDORES	0:00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0,00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00
SALDO INICIAL ANTIC. PROVEEDORES SALDO FINAL ANTIC. PROVEEDORES SDO. PROM. ANTICIPOS A PROVEEDORES SALDO INICIAL PAGOS ANTICIP.	0.00	0.00 0.00 >3,536,30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 0.00 - 3,536.30 3,536.30
SALDO FINAL ANTIC. PROVEEDORES SDO. PROM. ANTICIPOS A PROVEEDORES SALDO INICIAL PAGOS ANTICIP. SALDO FINAL PAGOS ANTICIP.	0.00 0.00 0.00 3.536.30	0.00 0.00 3,536,30 3,536,30	0.00 0.00 3,536.30	0.00 0.00 3,536.30	0.00 0.00 3,536,30	0.00 0.00 3,536.30	0.00 0.00 - 3,536.30 3,536.30
SALDO FINAL ANTIC. PROVEEDORES SDO. PROM. ANTICIPOS A PROVEEDORES SALDO INICIAL PAGOS ANTICIP. SALDO FINAL PAGOS ANTICIP. SALDO PROM. PAGOS ANTICIP. SALDO INICIAL DEP. EN GARANTIAS	0.00 0.00 0.00 3.536.30	0.00 0.00 3,536;30 3,536;30 0.00	0.00 0.00 3,536.30 3,536.30	0.00 0.00 3,536.30 3,536.30	0.00 0.00 3,536,30 3,536,30 3,536,30 0.00 0.00	3,536,30 3,536,30 3,536,30 3,536,30	3,536.30 3,536.30 3,536.30 0.00
SALDO FINAL ANTIC, PROVEEDORES SDO, PROM. ANTICIPOS A PROVEEDORES  SALDO INICIAL PAGOS ANTICIP.  SALDO FINAL PAGOS ANTICIP.  SALDO PROM. PAGOS ANTICIP.  SALDO INICIAL DEP. EN GARANTIAS SALDO FINAL DEP. EN GARANTIAS	0.00 0.00 3.536.30 3.768.15	0.00 0.00 3,536,30 3,536,30 - 3,536,30 0.00 0.00	0.00 0.00 3,536.30 3,536.30 3,536:30	0.00 0.00 3,536.30 3,536.30 3,536.30	0.00 0.00 3,536,30, 3,536,30 3,536,30	3,636,30 3,636,30 3,536,30 3,538,30	0.00 0.00 - 3,536.30
SALDO FINAL ANTIC. PROVEEDORES SDO. PROM. ANTICIPOS A PROVEEDORES  SALDO INICIAL PAGOS ANTICIP.  SALDO FINAL PAGOS ANTICIP.  SALDO PROM. PAGOS ANTICIP.  SALDO INICIAL DEP. EN GARANTIAS SALDO FINAL DEP. EN GARANTIAS SALDO PROM. DEP. EN GARANTIAS	0.00 0.00 3.536.30 1.768.15	0.00 0.00 3,536;30 3,536;30 0.00 0.00	0.00 0.00 3,536.30 3,536.30 3,536.30 0.00	0.00 0.00 3,536.30 3,536.30 3,536.30	0.00 0.00 3,536,30 3,536,30 3,536,30 0.00 0.00	3,536,30 3,536,30 3,536,30 3,536,30	3,536.30 3,536.30 3,536.30 0.00
SALDO FINAL ANTIC. PROVEEDORES SDO. PROM. ANTICIPOS A PROVEEDORES  SALDO INICIAL PAGOS ANTICIP. SALDO FINAL PAGOS ANTICIP. SALDO PROM. PAGOS ANTICIP.  SALDO INICIAL DEP. EN GARANTIAS SALDO FINAL DEP. EN GARANTIAS	0.00 0.00 3.536.30 1,768.15 0.00 0.00	0.00 0.00 3,536;30 3,536;30 0.00 0.00 515,316,41 285,7730	3,536.30 3,536.30 3,536.30 0.00 0.00	0.00 0.00 3,536.30 3,536.30 3,536.30 0.00 0.00	3,536,30 3,536,30 3,536,30 0,00 0,00	0.00 0,00 3,536.30 3,536.30 0.00 0.00 0.00 522,658.35 294,7500 292.8260	0,00 0,00 3,536,30 3,536,30 0,00 0,00

7,142.98

7,142.98

0.00

6,925.12

6,926.12

0.00

3,434.10

3,434.10

0.00

3,446.30

3,446.30

0.00

3,335.22

3,335.22

0.00

4,785.80

4,785.80

0.00

4,788.05

4,788.05

0.00

MEGA-INFORMATICA S.A. DE C.V.

INPCIDEL MES ACTUAL

INPC DEL MES ANTERIOR

FACTOR DE AJUSTE MENSUAL

TOTAL MENSUAL AJUSTADO

PERDIDA INFLACIONARIA

INTERES ACUMULABLE

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BANAMEX 726576-9	1 . 31,224,02	58,499:28	57,535.75	44,658.59	,26,908.12	
INVERLAT 739756-9	18,425.64	26,782.30	: 81,572,77	66,339.19.	128,193,70	
SALDO INICIAL CLIENTES	321,684.56	442,027.19	385,375.63	415,224,94	655,522.05	
SALDO FINAL CLIENTES	442,027.19	385,375.63	415,224.94	655,522,05	446,354.67	
SALDO PROMEDIO CLIENTES	381;855.88	~413,701.41	. 400,300.29	-535,373.50	550,938,36	
SALDO INICIAL DEUD. DIVERSOS	69,105.69	69,455.69	69,805,69		70,155.89	
ALDO FINAL DEUD. DIVERSOS	69,455.69	69,805.69	77,696.02	70,155.69	70,155.69	
SALDO PROM, DEUD, DIVERSOS	69,280.69	69,630.69	73,750.86	73,925.86	70,155.69	
SALDO INICIAL ANTIC. PROVEEDORES SALDO FINAL ANTIC PROVEEDORES SDO PROM ANTICIPOS A PROVEEDORES	0.00 0.00 i 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00	0.00	
SALDO INICIAL PAGOS ANTICIP	3,536.30	3,536.30	5,384.07		5,384.07	
	3,536,30	5,384.07	5,384.07	5,384 07	5,384.07	
SALDO FINAL PAGOS ANTICIP SALDO PROM PAGOS ANTICIP	3,536.30		5,384:07	5,384.07	5 384:07	
SALDO PROM PAGOS ANTICIP SALDO INICIAL DEP EN GARANTIAS	3,536,30 0.00	4,460.19	0,00	0.00	1 +0.00	
SALDO PROM PAGOS ANTICIP SALDO INICIAL DEP EN GARANTIAS SALDO FINAL DEP. EN GARANTIAS	0.00 0.00	4,460.19 0:00 0.00	0,00	0.00	7 → 0.00 0.00	
SALDO FINAL PAGOS ANTICIP SALDO PROM PAGOS ANTICIP  SALDO INICIAL DEP EN GARANTIAS SALDO FINAL DEP. EN GARANTIAS SALDO PROM.DEP. EN GARANTIA	3,536,30 0.00	4,460.19	0,00	0.00	7 → 0.00 0.00	

301.2510

298,3680

0.0097

5,537.36

5,537.36

0.00

303,1590

301.2510

0.0063

3,917.60

3,917.60

0.00

298.3680

296.6980

0.0056

2,838.64

2,838.64

0.00

308.9190

305.8550

0.0100

6,827.94 59,433 52

6,827.94 59,433.62

0.00 0.00

305.8550

303 1590

0.0089

6,453.50

6,453.50

0.00

MEGA-INFORMATICA S.A. DE C.V. COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS 1999.

	¬( <del></del> )				141/0		11110
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINUL	JULIO _
		380.000.00	260.000.00	180,000,00	415.000.00	401.000.00	298,000,00
SALDO INICIAL PROVEEDORES	200,000,00	260,000.00	190,000.00	415,000.00	101,000.00	298,000.00	359,000.00
SALDO FINAL PROVEEDORES	380,000.00 190,000.00	320,000.00	225,000.00	302,500.00	258,000.00	199,500,00	328 500 00
SALDO PROMEDIO PROVEEDORES	180,000.00	250,000,00	220,000,00	302,300,00	**************************************	100,000,00	
ON DO BUCIAL ACREEDORES	0.00	3,439,61	10,000,00	112 E29 NN	198,000.00	157,000.00	380,000.00
SALDO INICIAL ACREEDORES SALDO FINAL ACREEDORES	3,439.61	10,000.00	143,568.00	198,000.00	157,000.00	380,000.00	1,000.00
SALDO PROMEDIO ACREEDORES	1,719,61	8.719.81	76,784.00	170,784.00	177,500.00	268,500.00	190,500.00
SALDO FROMEDIO ACREEDORES	11110101	V.,,,,		·		Commission of the state of the state of	
SALDO INICIAL SUELDOS X PAGAR	0.00	0.00	673.86	0.00	15,288,87	0.00	0.00
SALDO FINAL SUELDOS X PAGAR	0.00	673.86	0.00	15,266.67	0.00	0.00	0.00
SALDO PROM. SUELDOS X PAGAR	0.00	336.93	336.93		7,633.34	0.00	0.00
Orteo Ortrollin Gozza Governo							
TOTALES MENSUALES	191,719.81	327,056.74	302,120,93	480,917.34	443,133.34	488,000,00	519,000,00
	200000000000000000000000000000000000000	***************************************		***************************************			
INPC DEL MES ACTUAL	281.9830	285.7730	288.4280	291.0750	292.8260	294.7500	296.6980
INPC DEL MES ANTERIOR	275,0380	281.9830	285,7730	288.4280	291.0750	292.8260	294.7500
FACTOR DE AJUSTE MENSUAL	0.0253	0.0134	0.0093	0.0092	0.0060	0.0066	0.0086
	-						
TOTAL MENSUAL AJUSTADO	4,841.13	4,395,81	2,806.88	4,413,54	2,665.73	3,074,97	3,430,07
	,,						
INTERESES A CARGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	account accounts recommended of hear	entegologiet nagy al gan yn dagoleg yn dagol	composition and a second contraction of the			************	
GANANCIA INFLACIONARIA	4,841 13	4,395,81	2,806,88	4,413.54	2,665,73	3,974.97	3,430.07
					~~~		*****
INTERES DEDUCIBLE	0.00	. U.00	U.DD	0.00		0.00	0.00

# MEGA-INFORMATICA S.A. DE C.V. COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS 1

8,000,00 8,000,00 6,000,00 6,000,00 0,226,04 8,113,02
8,000.00 8,000.00 6,000.00 0,226.04 8,113.02
6,000,00 6,000,00 0,226,04 8,113,02 1,228,87
6,060,00 0,226.04 8,113.02 1,229.87
0,226.04 5,113.02 1,229.87
0,226.04 5,113.02 1,229.87
1,229.87
1,229.87
MODERAL CONTRACTOR CON
MODERAL CONTRACTOR CON
0.00
614.94
*****
6,727,98
308.9190
305.8550
0.0100
8,682,72 47,103.4
0.00
0.00
8,682,72,47,103.

ANEXO 3

MEGA-INFORMATICA S.A. DE C.V.
SALDOS PROMEDIOS DIARIO DEL SISTEMA FINANCIERO

CUENTA:

BANAMEX 726576-9

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
					5 545 55	47.057.40
1	7,285.33	8,046.92	46,695.30	39,291.64	5,616.65	17,657.10
2	3,014.91	6,546.92	22,987.27	48,407.04	5,616.65	17,657.10
3	3,014.91	8,975.72	15,688.77	75,423.23	5,616.65	17,657.10
4	3,014.91	8,975.72	9,663.93	75,423.23	25,321.71	17,657.10
5	3,014,91	8,975.72	9,313.93	75,423.23	25,321.71	17,657.10
6	3,014.91	69,824.14	8,927.57	70,402.14	18,825.35	17,657.10
7	3,014.91	69,824.14	8,927.57	21,502.39	25,642.09	17,657.10
8	3,014.91	69,824.14	8,927.57	20,672.39	47,816.18	16,730.84
9	36,352.78	66,048.84	8,927.57	20,672.39	47,816.18	9,451.30
10	36,352.78	64,056.77	13,821.17	20,672.39	47,816.18	9,451.30
11	36,352.78	63,956.77	19,974.97	20,672.39	32,022.43	9,451.30
12	33,271.68	58,710.83	25,947.13	20,672.39	30,240.43	20,981.96
13	24,916.69	43,850.57	20,499.13	16,034.87	18,673.17	20,981.96
14	85,188.55	43,850.57	20,499.13	6,034.87	12,365.54	20,981.96
15	35,018.21	43,850.57	20,499.13	17,668.56	10,790.54	8,886.11
16	22,052.33	36,735.57	42,837.97	8,043.84	10,790.54	16,542.01
17	22,052.33	26,695.18	28,473.35	7,815.84	10,790.54	14,708.11
18	22,052.33	18,521.09	21,947.90	7,815.84	16,498.21	14,208.11
19	23,583.17	18,021.09	17,564.18	7,815.84	26,944.96	9,746.21
20	20,778.84	12,855.75	11,475.38	10,863.34	22,066.11	9,746.21
21	15,789.29	12,855.75	11,475.38	9,087.34	20,726.11	9,746.21
22	7,996.61	12,855.75	11,475.38	5,224.26	18,777.41	9,746.21
23	7,496.61	13,008.58	6,219.52	5,224.26	18,777.41	10,091.21
24	7,496.61	11,043.85	3,237.04	8,099.26	18,777.41	4,766.25
25	7,496.61	9,430.45	10,215.94	8,099.26	14,626.90	4,766.25
26	10,246.76	14,233.37	7,167.36	8,099.26	11,331.12	60,825.99
27	8,657.76	46,695.30	4,879.55	5,397.21	11,331.12	60,825.99
28	8,917.67	46,695.30	4,879.55	5,859.65	11,295.32	60,825.99
29	8,917.67		4,879.55	5,259.65	9,720.32	59,652.99
30	8,046.92		14,549.81	5,616.65	9,720.32	16,366.97
31	8,046.92		9,975.18		9,720.32	
TOTAL	525,471.60	914,965.37	472,553.18	657,294.65	601,395.58	603,081.14
ENTRE No. DIAS	31	28	31	30	31	30
PROM. DIARIO	16,950.70	32,677.33	15,243.65	21,909.82	19,399.86	20,102.70

ANEXO 3

# MEGA-INFORMATICA S.A. DE C.V. SALDOS PROMEDIOS DIARIO DEL SISTEMA FINANCIERO

CUENTA:

BANAMEX 726576-9

	JULIO ]	AGOSTO_S	SEPTIEMBRE	OCTUBRE N	OVIEMBRE D	ICIEMBRE
DIA	JOLIO 1	<u> </u>	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
						00 550 00
1	29,511.34	22,099.21	30,247.58	63,696.36	49,684.07	30,556.06
2	25,330.82	22,099.21	23,251.69	54,804.71	49,684.07	52,779.06
3	25.346.82	15,796.63	22,360.24	54,804.71	45,234.06	52,779.06
4	25,346.82	13,396.63	42,132.19	54,804.71	53,910.45	52,779.06
5	25,346.82	8,369.28	42,132.19	66,674.01	25,583.71	52,779.06
6	32,339.44	17,177.13	42,132.19	54,631.57	16,025.52	52,779.06 66,165.16
7	31,243.57	17,177.13	98,870.85	50,338.90	16,025.52	
8	29,193.57	17,177.13	88,743.31	49,402.97	16,025.52	66,878.16
9	25,800.14	17,177.13	121,213.37	39,685.58	38,225.30	66,878.16
10	19,071.99	24,283.86	112,392.22	39,685.58	25,085.93	66,878.16
11	19,071.99	23,333.86	89,149.73	39,685.58	27,147.72	26,156.31
12	19,071.99	23,333.86	89,149.73	37,176.73	22,287.17	26,156.31
13	15,009.49	4,027.26	89,149.73	29,951.78	21,287.17	26,156.31
14	15,009.49	6,761.84	18,778.32	76,376.50	21,287.17	35,062.85
15	14,047.16	6,761.84	19,032.40	57,814.60	21,287.17	31,374.32
16	12,830.08	6,761.84	19,032.40	57,164.60	19,331.49	24,491.87
17	42,398.30	4,157.64	35,226.33	57,164.60	9,324.65	23,495.37
18	42,398.30	26,880.73	34,926.33	57,164.60	9,124.65	20,138.96
19	42,398.30	21,473.76	34,926.33	51,816.94	83,933.52	20,138.96
20	35,425.11	24,531.56	34,926.33	75,082.44	83,933.52	20,138.96
21	43,342.86	84,298.86	55,591.91	74,429.66	83,933.52	13,544.63
22	39,723.52	84,298.86	38,173.57	73,229.66	83,933.52	4,998.51
23	39,423.52	84,298.86	125,059.67	70,729.66	78,334.76	1,047.51
24	81,432.88	80,703.58	106,496.52	70,729.66	74,266.29	0.00
25	81,432.88	85,643.56	32,547.01	70,729.66	58,700.65	0.00
26	81,432.88	51,187.66	32,547.01	51,619.94	58,668.65	0.00
27	78,716.80	49,967.66	32,547.01	62,244.44	50,332.03	0.00
28	55,489.95	31,506.78	86,027.81	91,351.22	50,332.03	0.00
29	62,356.92	31,506.78	81,629.56	51,248.67	50,332.03	0.00
30	60,940.51	31,506.78		49,684.07	48,247.93	0.00
31	22,099.21	30,247.58		49,684.07	48,247.93	0.00
TOTAL	1,172,583.47	967,944.49	1,754,978.29	1,783,608.18	1,339,757.72	
ENTRE No. DIAS	31	31	30	31	30	31
PROM. DIARIO	37,825.27	31,224.02	58,499.28	57,535.75	44,658.59	26,908.12

ANEXO 4 MEGA-INFORMATICA S.A.DE C.V. SALDOS PROMEDIOS DIARIO DEL SISTEMA FINANCIERO

CUENTA: INVERLAT 739756-9

				ABRIL	MAYO	JUNIO
DIA		FEBRERO	MARZO	79,163.00	79,163.00	46,189.89
1	11,734.23	44,166.61	39,518.41	79,163.00	79 163.00	44,597.96
2	10,608.73	29,688.20	55,518.41	79,163.00	79.163.00	44,597.96
3	10,608.73	45,400.63	54,826.31	79,163.00	10 474.69	37,988.33
4	10,608.73	36,432.81	50,030.97	79,163.00	10.474.69	37,848.88
5	10,308.73	36,432.81	50,030.97 96,240.17	79,163.00	10.460.32	37,848.88
6	3,860.77	14,357.02	96,240.17	79,163.00	7,210.42	37,848.88
7	2,960.77	14,357.02		79,163.00	7,210.42	37,848.88
8	2,960.77	14,357.02	96,240.17	79,163.00	7.210.42	35,382.10
9	2,688.77	3,210.58	91,503.92	79,163.00	7.210.42	35,086.05
10	2,688.77	11,277.83	84,211.31	79,163.00	39.979.65	34,586.05
11	2,688.77	11,277.83	81,724.31		53.735.74	28,644.01
12	2,688.77	11,277.83	80,663.50	79,163.00	53,035.74	28,644.01
13	10,002.77	11,277.83	53,088.19	79,163.00 79,163.00	50.416.26	28,644.01
14	10,002.77	11,277.83	53,088.19		27,499.44	23,944.31
15	46,273.00	11,277.83	53,088.19	79,163.00	27,499,44	20,807.34
16	46,091.55	7,318.53	53,088.19	79,163.00	27,499.44	24,015.35
17	46,091.55	28,372.57	58,088.19	79,163.00	7,571.32	24,015.35
18	46,091.55	30,320.87	52,518.72	79,163.00	21,684.12	6.546.87
19	5,683.78	28,283.95	49,040.08	79,163.00	21,684.12	6,546.87
20	5,683.78	49,635.12	54,040.08	79,163.00	25,309.78	6.546.87
21	5,683.78	49,635.12	54,040.08	79,163.00	23,953.28	6,546.87
22	345.18	49,635.12	54,040.08	79,163.00	23,953.28	3,304.23
23	14,697.16	54,728.25	49,377.85	79,163.00	23,953.28	1.724.45
24	14,697.16	39,287.59	100,753.04	79,163.00	23,637.28	32,416.82
25	14,697.16	53,777.59	100,753.04	79,163.00		25,911.24
26	7,836.37	53,777.59	100,434.82	79,163.00	8,724.13	25.911.24
27	60,477.85	39,518.41	67,036.14	79,163.00	46,345.89	25,911.24
28	59,977.85	39,518.41	67,036.14	79,163.00	46,345.89	29,532.97
29	88,675.61		67,036.14	79,163.00	46,345.89	39,808 78
30	44,166.61		109,703.66	79,163.00	46,345.89	39,000 10
31	44,166.61		79,163.00		46,345.89	
TOTAL	645,748.63	829,878,80	2,152,162.44	2,374,890.00	989,606.13	819,246.69
ENTRE No. DIAS	31	28	31	30	31	30
PROM. DIARIO	20,830.60		69,424.59	79,163.00	31,922.78	27,308.22

ANEXO 4

MEGA-INFORMATICA S.A. DE C.V.
SALDOS PROMEDIOS DIARIO DE SISTEMA FINANCIERO

CUENTA: INVERLAT 739758-9

DIA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<u> </u>	(					
1	42,739.08	12,886.04	23,617.40	80,368.48	62,259.73	30,996.15
2	42,739.08	12,886.04	10,074.98	80,368.48	62,259.73	44,024.75
3	63,667.66	27,284.89	10,074.98	80,368.48	62,259.73	44,024.75
4	63,667.66	26,465.65	12.074.98	80,368.48	62,259.73	44,024.75
5	63,667.66	26,465.65	12,074,98	98,865.87	69,745.19	44,024.75
6	62,580.98	26,465.65	12,074.98	98,865,87	68,515.77	44,024.75
7	51,181.39	26,465.65	8,707.78	98,865.87	68,515.77	18,890.61
8	51,181.39	26,465.65	8,707.78	96,542.57	68,515.77	18,890.61
9	32,168.85	26,465.65	8,707.78	93,413.54	75,395.77	18,890.61
10	32,168.85	26,465.65	4,151.08	93,413.54	87,365.52	18,890,61
11	•	26,465.65	4,151.08	93,413.54	90,194.52	18,890.61
12	32,168.85 32,168.85	25,842.32	4,151.08	92,062.53	81.305.02	18,890.61
12	32,168.85	8,985.03	4,151.08	83,672.58	81,305.02	18,890.61
	32, 106.65	3,281.75	22 648.47	83,672.58	81,305.02	35,493.55
14	•	,	19 961.60	82,227.58	81,305.02	35,493.55
15	26,989.22	3,281.75	19,961.60	82,227.58	81,305.02	30,009.10
16	26,989.22	3,281.75	19,961.60	82,227.58	81,305.02	29,089.47
17	26,989.22	3,281.75	18,461.60	82,227.58	81,305.02	29,089.47
18	30,439.14	8,281.75	18,461.60	82,227.58	81,305.02	29,089.47
19	30,439.14	8,281.75	18,461.60	82,227.58	81,305.02	29,089.47
20	71,414.35	4,680.14	62,730.85	67,225.70	81,305.02	29,089.47
21	66,517.44	857.87		67,855.78	81,305.02	29,089.47
22	66,517.44	857.87	60,605.90	78,493.99	60,401.15	29,089.47
23	52,907.26	857.87	70,370.12		44.811.09	27,220.29
24	16,715.10	46,468.29	70,370.12	78,493.99	•	•
25	16,715.10	46,468.29	46,621.36	78,493.99	37,965.37	27,220.29
26	16,715.10	23,617.40	46,621.36	78,493.99	37,965.37	27,220.29
27	17,406.68	23,617.40	46,621.36	73,850.61	34,154.67	27,220.29
28	25,406.68	23,617.40		73,850.61	34,154.67	30,476.18
29	12,886.04	23,617.40		59,849.84	34,154.67	15,451.03
30	12,886.04	23,617.40		62,259.73	34,926.15	15,451.03
31	12,886.04	23,617.40		62,259.73		15,768.70
TOTAL	1,163,957,21	571,194.76	805,468,91	2,528,785,85	1,990,175.59	874,004.76
ENTRE No. DIAS	31	31	30	31	30	31
PROM. DIARIO	37,547.01	18,425,64	<b>38,78230</b>	81,672.77	68,336.19	28, 193 70

MEGA-INFORMATICA S.A. DE C.V. REGISTRO DE INTERESES DE LAS CUENTAS BANCARIAS

# CUENTA: INVERLAT 739756-9

# REGISTRO DE ISR RETENIDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS

OINUC	8.14	38.40	46.54
MAYO	8.21	35.34	43.55
ABRIL	9.61	00:00	9.61
MARZO	6.31	99.92	106.23
FEBRERO	13.37	35.67	49.04
ENERO	7.54	29.13	36.67
CUENTA	BANAMEX 726576-9	INVERLAT 739756-9	ISR RETENIDO

# MEGA-INFORMATICA S.A. DE C.V. REGISTRO DE INTERESES DE LAS CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	JULIO	AGOSTO	JULIO   AGOSTO   SEPTIEMBRE   OCTUBRE   NOVIEMBRE   DICIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BANAMEX 726576-9	73.89	14.94	117.36	123.36	96.17	68.12	753.53
INVERLAT 739756-9	351.23	175.77	292.50	1,077.25	865.38	358.90	4,766.24
TOTAL INT A FAVOR	425.12	425.12 190.71		409.86 1,200.61	961.55	427.02	5,519.77
TOTAL INT. A FAVOR TRIMESTRAL	MESTRAL		1,025.69			2,589.18	3,614.87

# REGISTRO DE ISR RETENIDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS

TOTAL	224.21	611.96	836.17
CIEMBRE	13.96	41.23	55.19
NOVIEMBRE	19.70	93.90	113.60
OCTUBRE	25.27	119.04	144.31
SEPTIEMBRE	24.04	37.80	61.84
AGOSTO	72.92	26.66	99.58
OITO	15.14	54.87	70.01
CUENTA	BANAMEX 726576-9	INVERLAT 739756-9	ISR RETENIDO

ANEXO 6

MEGA-INFORMATICA S.A. DE C.V.
RELACION DE ACTIVOS

	M.O.1	FECHA DE ADQUISICION	No. DE MESES	PORCENT. DEPREC.	DEPREC ANUAL
	L	ADQUISICION	WILDEO	<u> </u>	
DADIOLOGALIZADOR	1,278.26	22/05/99	7	0.10	74.57
RADIOLOCALIZADOR RADIOLOCALIZADOR	6,067.17	13/09/99	3	0.10	151.68
RADIOLOCALIZADOR	2,950.00	01/10/99	3	0.10	73.75
RADIOLOCALIZADOR	992.25	24/10/99	2	0.10	16.54
	11,287.68				316.53
	11,207.00				<del></del>
EQ. DE TRANSPORTE					
IOLINAALMODELO 1006	62,000.00	31/01/99	11	0.25	14,208.33
ICHIVAN MODELO 1996 GOLF MODELO 1992	23,000.00	31/01/99	11	0.25	5,270.83
GOEF MODELO 1992					
	85,000.00				19,479.17
EQUIPO DE COMPUTO	]				
5 MOUSE	1,486.94	25/03/99	9	0.30	334.56
MONITOR COMPAQ	3,011.80	26/03/99	9	0.30	677.66
IMPRESORA H.P	10,799.00	14/05/99	7	0.30	1,889.83
COMPUTADORA NOTEBOOK	9,008.70	21/05/99	7	0.30	1,576.52
COMP. ACERMATE	10,024.40	24/05/99	7	0.30	1,754.27
MONITOR ACER	2,751.98	02/07/99		0.30	344.00
5 DRIVES	1,039.19	02/07/99		0.30	129.90
IMP, H.P DESKJET	2,693.78	04/07/99		0.30	336.72
CONT ETHERNET	2,279.01	11/07/99		0.30	284.88
IMP HP DESKJET	23,637.60	23/07/99		0.30	2,954.70
4 TECLADOS	879.12	07/08/99		0.30	87.91
JETDIRECT ETHERNET	2,913.68	02/09/99		0.30	218.53
DISCO DURO SEAGATE	1,368.09	06/09/99		0.30	102.61
2 CPU ACERMATE	6,584.50	17/09/99		0.30	493.84
IMPRESORA H.PO DESKJET	3,151.35	04/10/99		0.30	157.57
SERVIDOR PENTIUM	18,000.00	08/10/99		0.30	900.00
TARJETAS EP2000	1,528.03	-	2	0.30	76.40
····	101,157.17	•			12,319.88
	**				

TOTALES 197,444.85 32,115.58

ANEXO 6
MEGA-INFORMATICA S.A. DE C.V.

RELACION DE ACTIVOS

	I.N.P.C.	I.N.P.C	FACTOR	DEPREC
		1a MITAD	DE ACT.	ACT
	<u></u>	الــــــــــــــــــــــــــــــــــــ		
RADIOLOCALIZADOR	292,8260	301.2510	1.0288	76.71
RADIOLOCALIZADOR	301.2510	303.1590	1.0063	152.64
RADIOLOCALIZADOR	303.1590	303,1590	1.0000	73.75
RADIOLOCALIZADOR	303.1590	303.1590	1.0000	16.54
RADIOLOCALIZADOR	555, 1555	<b>V</b> 00.120		
			-	319.64
			=	<u> </u>
EO DE TOANEDORTE	1			
EQ. DE TRANSPORTE	J			
101111111111111111111111111111111111111	281,9830	294.7500	1.0453	14,851.63
ICHIVAN MODELO 1996	281.9830	294.7500	1.0453	5,509.47
GOLF MODELO 1992	201.5050	254.1500	1,0,00	0,000
			•	20,361.10
	ר			
EQUIPO DE COMPUTO	J			
- 1101105	288.4280	296.6980	1.0287	344.15
5 MOUSE	288.4280	296.6980	1.0287	697.09
MONITOR COMPAQ	292.8260	298.3680	1.0189	1,925.59
IMPRESORA H.P	292.8260	298.3680	1.0189	1 606.36
COMPUTADORA NOTEBOOK	292,8260	298.3680	1.0056	1.764.14
COMP. ACERMATE	296.6980	301.2510	1.0153	349.28
MONITOR ACER	296.6980	301.2510	1.0153	131.89
5 DRIVES	296.6980	301.2510	1.0153	341.89
IMP. H.P DESKJET	296,6980	301.2510	1.0153	289.25
CONT. ETHERNET	296,6980	301.2510	1.0153	3,000.04
IMP HP DESKJET		301.2310	1.0161	89.32
4 TECLADOS	298.3680	303.1590	1.0063	219.91
JETDIRECT ETHERNET	301.2510		1.0063	103.26
DISCO DURO SEAGATE	301.2510	303.1590	1.0063	496.97
2 CPU ACERMATE	301,2510	303.1590	1.0000	157.57
IMPRESORA H.PO DESKJET	303.1590	303.1590		900.00
SERVIDOR PENTIUM	303.1590	303.1590	1.0000	
TARJETAS EP2000	303.1590	303.1590	1.0000	76.40
				12,493.11

ANEXO 7

MEGA-INFORMATICA S.A. DE C.V.
AMORTIZACION FISCAL 1999.

CONCEPTO	M.O.I	FECHA DE	No. DE	PORCENTAJE	AMORT.
		ADQUISICION	MESES	DE AMORT	ANUAL
	0.440.70	07/40/00	•	0.05	47.00
SEGUROS	2,110.79	27/10/99	2	0.05	17.59
SEGUROS	239.99	10/08/99	4	0.05	4.00
SEGUROS	1,607.78	10/12/99	0	0.05	0.00
TOTALES	3,958.56				21.59

ANEXO 7

MEGA-INFORMATICA S.A. DE C.V.
AMORTIZACION FISCAL 1999.

CONCEPTO	I.N.P.C.	I.N.P.C	FACTOR	AMORT.
	ADQUISICION	1a MITAD	DE ACT.	ACT.
SEGUROS	303,1590	303,1590	1.0000	17.59
SEGUROS	298.3680	303.1590	1.0161	4.06
SEGUROS	275.0380	275.0380	1.0000	0.00
				0.00
TOTALES				21.65

# CONCLUSIONES

Este trabajo está enfocado a una microempresa, que es una de la principales bases de la economía en México, por lo cual es importante establecer sus lineamientos.

La importancia de la contabilidad, no sólo radica en seguir normas y principios, sino también en saberlos aplicar de conformidad con las necesidades de la empresa.

El ámbito de trabajo del licenciado en contaduría, no sólo abarca el área contable, también comprende otros aspectos importantes dentro de la administración, como promover estrategias para la organización y desarrollo de actividades, es decir, constituye una de las bases principales para la implantación del control interno.

El control interno es fundamental para el desarrollo y organización de cualquier negocio, puesto que establece lineamientos y opciones para que el crecimiento y desarrollo de la empresa se dé en forma eficiente, es una quía o un plan de acción a seguir.

Por lo anterior concluyo que la hipótesis planteada al principio de este trabajo es correcta, ya que no puede haber un desarrollo eficiente, si no hay una organización oportuna que prevea los aspectos más importantes de cualquier ente económico.

En este caso debido a que es el primer año de operación de la empresa, se generó una pérdida tanto contable como fiscal, ocasionada por los gastos, inversiones y en general todas las erogaciones que son necesarias en un ente económico lo cuál no implica de modo alguno que en ejercicios

posteriores no genere utilidades, al contrario, su principal objetivo es obtener el m{aximo rendimiento sobre la inversión efectuada.

En lo que se refiere al aspecto fiscal una empresa que inicia sus operaciones tiene las siguientes ventajas:

- 1. Está exenta de pagos provisionales de ISR durante el primer ejercicio fiscal
- 2. Se le exime el pago del lA por los cuatro primeros ejercicios.
- 3. Está exceptuada de la obligación de repartir utilidades durante su primer año de funcionamiento de conformidad con el Art. 126 de la LFT.

Los pagos provisionales de IVA deben efectuarse por los mismos períodos que los del ISR, salvo en el caso de inicio de operaciones en donde se enterarán de manera trimestral, como señala el art. 5 de la LIVA. El monto actualizado para efectuar pagos mensuales en ISR y por consiguiente de IVA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, de la LISR para enero a marzo del 2000 es de \$11'946,513.00, la cantidad correspondiente para 1999 de octubre a diciembre era de \$11`653, 998.00.

Por lo que si esta empresa de nueva creación en 1999 hubiese obtenido ingresos mayores de \$11'653,998.00 para el ejercicio del 2000 tendría la obligación de efectuar pagos provisionales mensuales.

# BIBLIOGRAFIA

BAENA, Guillermina. Instrumentos de Investigación. Ed. Editores Mexicanos Unidos, México, 1990, p. 134

BARRÓN Morales, Alejandro. Estudio Práctico de la Ley del Impuesto al Activo 1999. Ed. ISEF, México, 1999, p. 294

BAZ González Gustavo. Curso de Contabilidad de Sociedades. Ed. Librería de Porrúa Hnos. y Compañía, S.A. México, 1990, p. 483

CALVO Octavio, Puente Arturo. Derecho Mercantil. Ed. Banca y Comercio, México 1993, p. 408

CORRAL Moreno Manuel. Estudio Práctico del ISR para Personas Morales. Ed. ISEF, México. 1999, p. 281

ELIZONDO López. El Proceso Contable. Contabilidad 1er. Nivel. Ed. ECASA, México 1988, p. 473

ELIZONDO López. El Proceso Contable. Contabilidad 2do. Nivel. Ed. ECASA, México 1988, p. 494

ELIZONDO López . Metodología de la Investigación Contable. Ed. ECASA, México. 1993, p.446

GASCA Bretón, Gustavo. Prontuario Fiscal Correlacionado 1999. Ed. ECAFSA, México. 1999, p. 1367

GÓMEZ Morfín ,Joaquín. El Control en la Administración de Empresas. Ed. Diana, México. 1997, p. 245

MORALES María ,Elena. Contabilidad de Sociedades. Ed. McGraw-Hill, México 1996, p.160

PERDOMO Moreno, Abraham. Contabilidad de Sociedades Mercantiles. Ed. ECASA, México 1990, p. 371

PERDOMO Moreno, Abraham. Fundamentos de Control Interno. Ed. ECAFSA, México 1999, p. 300

PÉREZ Inda, Luis. Aplicación Practica de la Ley del IVA Impuesto al Valor Agregado. Ed. ISEF, México 1999, p. 313

RESA García, Manuel. Contabilidad de Sociedades. Ed. ECASA, México 1991, p. 278

SANTILLANA González, J.R. Cómo hacer y Rehacer una Contabilidad. Ed. ECASA, México 1993, p. 260.